Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 118 Lunes, 25 de mayo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8844 Ley 5/2009, de 21 de mayo, de modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008. 24057

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

8427 Resolución R-384/09, de 14 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Juan Medina Molina del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 24059

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8763 Orden de 19 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan los procedimientos de aprobación de los planes de reestructuración y/o reconversión de los viñedos, y de concesión de las ayudas, y determina el plazo de presentación de las solicitudes de aprobación provisional de los planes en el año 2009. 24060

8412 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición, situado en el paraje de "Panderón de los Giles", término municipal de Molina de Segura, a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura. 24081

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8397 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida.M.T 20 KV D/C de S.T San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (tramo IV)" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 24089

NPE: B-250509-118

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8547 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina Granja Venta Seca de 2.650 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Bernabeles, Polígono 8 parcela 382 y Polígono 22 parcela 84, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 265/07 de AU/AI, a solicitud de Miguel Urrea García, NIF: 22.934.666-D. 24094

8552 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente I-36/09. 24095

8445 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Pedro José Gil Soriano, contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 4 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador FO 219/07. 24097

8446 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Losa Ciller, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 15 de marzo de 2007, recaída en el expediente 792/2003 AU/PM. 24098

8441 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-8/09. 24099

8413 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Compost Reciclables, S.L. 24100

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8807 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de trazado de los accesos al Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia desde la Autovía A-30". 24108

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8464 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 24119

Consejería de Cultura y Turismo

8429 Procedimiento sancionador 122/2008. 24120

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8359 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas líneas aéreo subterráneas A.T. de S.T. Hípica" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 24121

8361 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas líneas subterráneas A.T de S.T. Hípica -2.ª fase" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 24125

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7833 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje. 24128

7835 Notificación de propuesta de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención. 24129

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7829 Notificación resoluciones Primera Instancia. 24130

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8473 Notificación de valoración de bienes inmuebles. 24132

8477 Notificación a interesados. 24133

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

7836 Procedimiento 330/2008. 24134

7837 Recurso suplicación 331/2009. 24135

Primera Instancia número Tres de Cieza

8546 Autos 494/2008. 24136

Primera Instancia número Dos de Mula

7754 Ejecución hipotecaria 278/2009. 24137

Primera Instancia número Uno de Mula

7755 Ejecución hipotecaria 749/2008. 24139

IV. Administración Local

Abanilla

7759 Presupuesto General 2009. 24140

Alhama de Murcia

7831 Aprobado inicialmente el Reglamento de Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas BiciAlhama. 24141

Beniel

8398 Aprobación inicial del Plan Parcial P.P.R.4 "La Estación". 24142

8407 Adjudicación contrato de obra. Expediente 09/09. 24143

Caravaca de la Cruz

7764 Adjudicación definitiva contrato de obras. 24144

7765 Adjudicación definitiva contrato de obras. 24145

7766 Adjudicación definitiva contrato de obras. 24146

7767 Adjudicación definitiva contrato de obras. 24147

Cartagena

7874 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 24148

7875 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 24149

7876 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 24151

7877 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 24152

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cehegín

7878 Anuncio de adjudicación. 24153

Lorca

7753 Notificación a presuntos responsables de infracciones. 24155

Murcia

7828 Adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 111/2009. 24161

7830 Adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.027/2008. 24162

8496 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 474/2009. 24163

8497 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 469/2009. 24165

8498 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 470/2009. 24167

San Javier

7880 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo de personas en San Javier. 24169

8548 Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort. 24170

8549 Información pública en el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier. 24171

8553 Aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle. 24172

Torre Pacheco

8411 Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2009, quedando elevado a definitivo el Reglamento Municipal regulador del Voluntariado en el término de Torre Pacheco. 24173

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8844 Ley 5/2009, de 21 de mayo, de modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 5/2009, de 21 de mayo, de modificación de la ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Por la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, se creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, siendo necesario para su puesta en funcionamiento que por el Consejo de Gobierno se aprueben los estatutos del Instituto que determinarán sus normas de funcionamiento, así como una orden de la Consejería competente en materia de hacienda que determinará la fecha en la que el Instituto inicia sus actividades efectivamente.

Dado que por la disposición adicional quinta de la mencionada Ley 11/2007, de 27 de diciembre, no se contempló el régimen de selección de personal que preste sus servicios en el Instituto, así como normas referentes a la gestión de sus bienes patrimoniales, regulación que necesariamente debe hacerse por ley, y que la falta de esta regulación jurídica impediría su puesta en funcionamiento de forma inmediata, y teniendo en cuenta que nos encontramos con un escenario de recesión económica en el que la concesión de créditos está limitada, la necesidad de puesta en funcionamiento del Instituto para desarrollar una de sus funciones, como es la oferta de crédito público que compense la fuerte restricción crediticia por parte de la banca privada, se ve incrementada de forma importante.

En consecuencia, procede la modificación de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

Artículo 1

Se modifica el párrafo quinto de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

"5. El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

La selección del resto de personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. No será necesaria convocatoria pública cuando se trate de personal que preste sus servicios en cualquiera de las administraciones públicas, con carácter permanente, que podrá ser incorporado por nombramiento del Consejo de Administración, siempre que cumpla con el perfil profesional del puesto a cubrir. Los funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y en su caso de otras administraciones públicas, mientras cubran destinos en el Instituto de Crédito y Finanzas, quedarán en la situación administrativa prevista en la normativa vigente en materia de función pública".

Artículo 2

Se modifica el párrafo séptimo de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

"7. Las obligaciones patrimoniales del Instituto tienen la garantía solidaria, indefinida, incondicional e irrevocable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que su hacienda.

Dentro del patrimonio general de la Comunidad Autónoma el Instituto tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, adquirida por cualquier título jurídico válido, sin perjuicio del patrimonio adscrito para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respecto de los bienes patrimoniales propios, el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar, ceder e imponer gravámenes, arrendar bienes y derechos de cualquier clase, de conformidad con las normas de Derecho privado.

Disposición Final

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 21 de mayo de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

8427 Resolución R-384/09, de 14 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Juan Medina Molina del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D. Juan Medina Molina con NIF 33406187-K, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento Matemática Aplicada y Estadística y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 14 de mayo de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8763 Orden de 19 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan los procedimientos de aprobación de los planes de reestructuración y/o reconversión de los viñedos, y de concesión de las ayudas, y determina el plazo de presentación de las solicitudes de aprobación provisional de los planes en el año 2009.

El Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril, establece la organización común del mercado vitivinícola en lo relativo a los programas de apoyo y el Reglamento (CE) 555/2008, de la Comisión de 27 de junio, fija las disposiciones por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008. Ambos Reglamentos regulan el sector vitivinícola y prevén medidas de apoyo al sector, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español desarrolla en el Estado Español la normativa comunitaria establecida por dichos Reglamentos en materia, entre otras, de la reestructuración y reconversión del viñedo.

Esta medida, de carácter financiero, tiene por finalidad reforzar las estructuras competitivas de los productores. La Región de Murcia, a la vista de las pasadas convocatorias, cree necesario continuar con la aplicación del régimen de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo como mecanismo de adaptación de la producción a la demanda del mercado y así conseguir una mejora de competitividad del sector.

La financiación de las acciones subvencionables derivadas de la aplicación de esta medida de apoyo corre a cargo de los fondos FEAGA.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de aprobación provisional de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo y de concesión de ayudas a los viticultores incluidos en los planes previamente aprobados, al amparo de lo establecido en el R. D. 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español. Y la determinación del plazo de presentación de las solicitudes de aprobación provisional de los planes en el año 2009.

NPE: A-250509-8763

2. El ámbito territorial donde se podrán llevar a cabo las medidas de reestructuración y reconversión de viñedo será el de la Denominación de Origen de Jumilla, Yecla, Bullas, los parajes del término municipal de Abanilla incluidos en la Denominación de Origen de Alicante y el de los vinos de mesa con indicación geográfica de Abanilla y Campo de Cartagena.

3. Las disposiciones contenidas en la presente Orden se refieren exclusivamente a la reestructuración y reconversión de viñedo del viñedo destinado a la producción de uva de vinificación.

4. Las parcelas iniciales a reestructurar deben ser parcelas inscritas en el registro vitícola de la Región de Murcia. Las parcelas finales deberán quedar inscritas en este registro una vez finalizada la reestructuración o la reconversión del viñedo.

Artículo 2. Planes de reestructuración y reconversión

1. A los efectos de desarrollo de la presente Orden se entenderá por medida el conjunto de acciones tendentes a conseguir la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo determinada.

2. Los planes de reestructuración y reconversión de viñedo tendrán un plazo de ejecución igual o inferior a 5 años, sin que en ningún caso se extienda más allá del ejercicio financiero 2013. El plazo de ejecución de cada medida será como máximo de 5 años y en ningún caso la finalización de la medida será posterior al 31 de julio de 2013.

3. Los planes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán colectivos. El número mínimo de viticultores que podrán constituir un plan colectivo de reestructuración y reconversión de viñedo será de 10.

4. Los planes colectivos de reestructuración y reconversión de viñedo se realizarán en el marco de un acuerdo celebrado entre los viticultores participantes (ANEXO 4). El citado acuerdo incluirá la designación de un representante de los participantes en el plan encargado de las relaciones con la Administración competente.

5. La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de un plan de reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de al menos de 10 hectáreas. La superficie de la parcela, una vez reestructurada o reconvertida, tendrá que ser al menos, de 0,5 hectáreas. En los casos en que la medida se limite a acciones de reinjertado o de cambio de sistema de conducción, la superficie mínima será la original.

6. El límite máximo de superficie a reestructurar o reconvertir por viticultor y año será de 25 hectáreas.

7. Se autoriza la utilización de derechos de replantación procedentes de fuera de las explotaciones hasta un límite del 20% de la superficie afectada por el plan. A estos efectos, no se computarán los derechos aportados por jóvenes agricultores.

8. En los planes de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del ámbito de la Región de Murcia, sólo se podrán incluir las variedades clasificadas para esta Comunidad Autónoma que figuran en el ANEXO XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio.

Artículo 3. Plazo de presentación de las solicitudes de aprobación provisional de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo

1. Los viticultores que quieran acogerse a un plan de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación comunitaria deberán presentar, a través de su representante, la correspondiente solicitud en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común. Las solicitudes de aprobación de los planes deberán presentarse según el ANEXO 2.

2. El plazo de presentación de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo será desde 1 de junio de 2009 hasta el 31 de julio de 2009, ambos incluidos.

3. Los proyectos de plan de reestructuración y reconversión de viñedo que se presenten deberán contener, según establece el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español la siguiente información y documentación (ANEXOS 3, 5, 6, 7 y 8):

a) Objetivos perseguidos en el plan.

b) Ubicación del plan.

c) Identificación del representante del plan. Copia del NIF/CIF.

d) Ficha identificativa de cada agricultor que integra el plan, con indicación de la localización y características de las parcelas iniciales y reestructuradas (variedades, sistemas de formación, marco de plantación, etc). Copias de los NIF/CIF.

e) Localización de las parcelas iniciales y reestructuradas con aportación de la identificación de los recintos SIGPAC de las parcelas que integran el plan.

f) Derechos de replantación, especificando los derechos de replantación propios o de fuera de la explotación, que se incluyen en el proyecto.

g) Desglose para cada parcela a reestructurar de las operaciones a realizar y coste total de las mismas empleando el coste por Ha y operación del ANEXO 1 de esta Orden.

d) En los casos en que el viticultor o viticultores que realizan la solicitud no hubiesen presentado la Solicitud Única de ayudas establecida en el Real Decreto 1612/2008 sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, se deberá adjuntar una relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos del control de la Condicionalidad establecido en el artículo 35. Si durante el período en que deben cumplirse los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, se produjeran cambios en las parcelas de la explotación de un titular que hubiera recibido un pago a la reestructuración y reconversión de viñedo, éste deberá actualizar la relación de las parcelas de su explotación antes del 30 abril.

e) Autorización del propietario de las parcelas a reestructurar, así como del propietario de las parcelas que proyecta plantar, a favor del participante del plan, cuando este no sea el propietario de las mismas, haciendo constar expresamente su autorización a la ejecución total del plan y comprometiéndose a que la parcela reestructurada se mantenga en cultivo durante el periodo mínimo de 10 años a contar desde la campaña siguiente a la finalización de la ejecución de la medida según el ANEXO 9.

Artículo 4. Aprobación provisional de los Planes.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

2. Corresponde al Consejero de Agricultura y Agua, previa propuesta del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, la aprobación provisional de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo presentados al amparo de la presente Orden. De conformidad con lo establecido en el artículo 27, punto 1 del R. D. 244/2009, 27 de febrero, la aprobación de los planes que se presenten, y que reúnan los requisitos establecidos, no supondrá ningún compromiso de gasto futuro por parte de la Administración..

3. Anteriormente a la aprobación provisional de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo, se podrá comprobar mediante visita previa en campo la no realización de las acciones para las que se solicita ayuda. No se subvencionarán aquellas operaciones que, en la fecha de la inspección inicial ya estuvieran ejecutadas.

4. La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Trascurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 5. Medidas subvencionables.

1. El apoyo para reestructuración y reconversión de viñedos sólo podrá concederse para una o varias de las actividades siguientes:

a) Reconversión varietal.

b) Reimplantación de viñedos.

c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

2. No podrán acogerse a este régimen de ayudas:

a) La renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural.

b) Las acciones de reestructuración y reconversión de viñedos que se hayan beneficiado de estas ayudas en los últimos 10 años, para una misma superficie de viñedo.

c) La renovación de los viñedos que hayan sido plantados en virtud de una concesión de nuevas plantaciones hasta pasados 10 años de dicha plantación.

d) Los viñedos de aquellos titulares que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.

Artículo 6. Ayudas.

1. Se podrán conceder ayudas para:

a) Compensar a los viticultores participantes en el plan por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo.

b) Participar en los costes de reestructuración y reconversión de viñedo.

2. En cuanto a compensar a los viticultores de la pérdida de ingresos, se establece una ayuda en todo el territorio de la Región de Murcia de 160,28

euros por hectárea. Esta compensación económica se ha calculado en base a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero. La ayuda se concederá durante dos campañas para las medidas de reestructuración que lleven consigo el arranque de una parcela seguido de la plantación de la misma parcela u otra de superficie equivalente. Para las medidas de reconversión varietal y transformación del viñedo de vaso a espaldera dicha ayuda se concederá para una sola campaña. Las medidas de reestructuración que se realicen mediante la utilización de derechos de replantación propios o adquiridos o que se acojan a la plantación anticipada, no tendrán derecho a la ayuda por pérdida de renta.

3. En cuanto a la participación en los costes de reestructuración y reconversión de viñedo, se podrán conceder ayudas para:

a) La reconversión varietal mediante la operación de sobreinjerto. En este caso se considerarán los costes de sobreinjertado que se componen de un coste fijo por hectárea reconvertida que cubre los gastos de eliminación mediante poda de la variedad a sustituir, el material a utilizar en el reinjertado y otros gastos de cultivo no incluidos en el injertado, y un coste por unidad de injerto practicado sobre una cepa, independientemente del número de púas a injertar en la misma.

b) La reestructuración del viñedo mediante la realización de las operaciones necesarias tendentes a la sustitución de una o varias parcelas por la plantación de otra u otras en superficies equivalentes y que incorporen una mejora varietal y/o una mejora en el sistema de cultivo. Se podrán considerar los costes de las acciones siguientes: arranque, preparación del suelo, plantación (planta y plantación por unidad y un coste fijo por hectárea reestructurada para cubrir gastos de reposición de marras, cuidados del injerto, etc), costes de cultivo (durante 2 años), despedregado, desinfección, espaldera, nivelación del terreno y protección contra conejos.

c) La transformación del viñedo de vaso a espaldera incluido el material necesario que permita elevar una viña con un sistema de conducción en forma baja a un sistema de conducción apoyado en espaldera que permita la correcta mecanización del viñedo.. En este caso se considerará un coste fijo por hectárea.

Artículo 7. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, contemplada en el artículo 11 del Capítulo I del Título II, del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, los viticultores incluidos en los planes de reestructuración provisionalmente aprobados y que presenten la correspondiente solicitud de ayuda.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo será del 50% de los importes mencionados en el ANEXO 1 para cada una de las acciones que en el mismo se reflejan.

Artículo 9. Requisitos y justificación.

1. La espaldera objeto de ayuda deberá tener las siguientes condiciones:

a) altura sobre el terreno de al menos 1 metro.

b) Distancia entre postes máxima: 8 metros.

c) Número de alambres mínimo: 2 alambres dispuestos horizontalmente en el sentido de la línea de la espaldera.

2. Solamente se concederán las ayudas a las operaciones de despedregado, nivelación y protección contra conejos cuando se hayan declarado e incluido previamente en el Plan.

3. La protección contra conejos deberá realizarse de forma individualizada a cada planta o mediante valla alrededor de toda la parcela de al menos 0,40 metros de altura.

4. Será obligatoria en todas las plantaciones la utilización de portainjertos certificados. Para percibir la ayuda será necesaria la presentación de la factura del viverista.

5. Sólo se podrá financiar la desinfección del terreno si se presenta la correspondiente factura y si el producto empleado esta autorizado en el Registro de Productos y Materiales Fitosanitarios.

6. Las facturas de planta y de desinfección deberán ir acompañadas del correspondiente documento acreditativo de que están efectivamente pagadas y el justificante bancario, en su caso, que acredite su pago.

Artículo 10. Solicitudes de ayuda y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda de los planes aprobados provisionalmente, se puede realizar durante todo el año. No obstante, la solicitud se realizará preferentemente antes del 1 de mayo de cada campaña de finalización indicada en el plan. Las medidas comunicadas con posterioridad al 1 de mayo podrán ser atendidas si se dispone de financiación según lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

2. La solicitud de ayuda deberá presentarse por el titular de la explotación o por su representante en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayuda se presentaran según el modelo del ANEXO 11, que supone por si misma la comunicación del interesado de la finalización de cada medida.

4. Las solicitudes se presentarán junto con los justificantes relacionados en el artículo 10 de la presente Orden y junto con el certificado original de la entidad financiera sobre la titularidad de la cuenta en la que solicita el ingreso del importe de la subvención.

Artículo 11. Concesión y Pago de las ayuda.

1. Según lo establecido en el artículo 27, punto 2 del R. D. 244/2009 de 27 de febrero, una vez conocidas las disponibilidades financieras para la reestructuración y reconversión de viñedos acordadas en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural para cada ejercicio presupuestario, se realizará la concesión y el pago de las ayudas correspondientes a las solicitudes de ayuda presentadas.

2. La concesión y el pago de las ayudas se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua a la vista de las propuestas efectuadas por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y una vez se haya comprobado, tras la certificación y valoración de los Servicios Técnicos de esta Consejería, la ejecución de cada medida en parcelas completas y se ajusten a los planes aprobados y a los plazos previstos en los mismos.

3. La Orden se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de solicitud de ayuda, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

4. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. El pago de aquellas medidas que no se hayan ejecutado en el plazo previsto, pero que hayan sido finalizadas dentro del plazo máximo establecido en el plan, quedarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias.

6. Para el pago de estas ayudas a cada uno de los viticultores se tendrán en cuenta prioritariamente tanto la fecha del registro de entrada de la solicitud de ayuda como la coincidencia de la campaña de la referida solicitud con la previsión de ejecución de las medidas.

7. Si con ocasión de la verificación de una medida, se comprueba que el viticultor no se ha ejecutado al menos el 80% de la superficie para las que solicitó ayuda, no tendrá derecho a la misma, así mismo no se pagará por las acciones no realizadas. En el caso de que un viticultor no ejecute las acciones para las que ha solicitado la ayuda, será considerado como infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003 de 10 de julio, de la viña y el vino, y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada ley.

8. Para la determinación de la ayuda a la que tiene derecho el viticultor se tendrá en cuenta el método de medición de parcelas contemplado en el artículo 75 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio.

9. El pago de las ayudas, quedará condicionado, en cualquier caso, al cumplimiento por parte del beneficiario de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Orden.

10. Las modificaciones que se produzcan en el Registro Vitícola como consecuencia del pago de estas ayudas, se actualizarán de oficio por parte de la administración del citado Registro.

Artículo 12. Anticipos.

1. Se podrán conceder anticipos cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.

2. Las solicitudes de anticipo se presentarán según ANEXO 12.

3. Una vez aceptada la solicitud de pago anticipado el interesado formalizará el aval por la cantidad indicada.

4. En tal caso se deberá presentar el resguardo del aval depositado en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Hacienda), por importe del 120% de las ayudas correspondientes a las medidas para las que se prevé solicitar el pago anticipado, según el ANEXO 10.

5. Una vez ejecutada la medida esta deberá ser comunicada solicitando el pago del porcentaje de ayuda restante y la liberación del aval bancario según ANEXO 11.

6. Las solicitudes de pago definitivo serán atendidas con prioridad a las solicitudes de anticipo, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias de la campaña FEAGA en curso.

Artículo 13. Condicionalidad.

Todo titular que se beneficie de esta ayuda deberá cumplir en su explotación, y durante los tres años siguientes a la percepción de la prima, los requisitos legales de gestión y las buenas practicas agrarias y medioambientales a que se refieren los el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre y el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril. En caso de que el incumplimiento se deba a una acción u omisión achacable directamente al beneficiario, se reducirá o cancelará, parcial o totalmente, dependiendo de la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento, y el beneficiario deberá reintegrarla, si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano competente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público p Privado, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención concedida.

i) Las superficies acogidas a los planes de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, deberán permanecer en cultivo un periodo mínimo de 10 años a contar desde la campaña siguiente a la finalización de la ejecución de la medida. Su incumplimiento obligará al beneficiario de la ayuda a la devolución de la ayuda percibida más los intereses legales a contar desde el momento del pago de la ayuda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Artículo 15. Financiación

El pago de estas subvenciones se efectuará con cargo al Fondo Agrícola Europeo FEAGA para el año 2009.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional primera

Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias para fijar en campañas sucesivas el importe de la ayuda por la pérdida de renta en base a los criterios establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO 1

Costes de reestructuración y reconversión de viñedo

Operación	€/hectárea
Arranque	421
Preparación del suelo	962
Plantación:	
Planta y plantación (ud.)*	2,07
Otros costes	240
Costes de cultivo (2 años)	1.052
Espaldera	3.500
Formación de vaso a espaldera (incluye espaldera)	3.649
Desinfección	2.104
Despedregado	391
Nivelación del terreno	601
Protección contra conejos	1.202
Sobreinjertado:	
Injerto (ud)*	0,60
Otros costes	1.202

* Costes referidos a cada planta

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 2

SOLICITUD DE APROBACION DE PLANES DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE VIÑEDO

Campaña_____/_____

1. TITULO DEL PLAN: _____

2. REPRESENTANTE O RESPONSABLE DEL PLAN:

APELLIDOS y NOMBRE O RAZON SOCIAL:			NIF o CIF:
DOMICILIO:			TELEFONO 1:
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFONO 2:
EMAIL:		FAX:	

3. CARACTERISTICAS DEL PLAN:

MEDIDAS		SUPERFICIE FINAL REESTRUCTURADA (Ha)	INVERSION O COSTE (€) Según costes Anejo 1	AYUDA A LA INVERSION (€) 50% del COSTE	AYUDA PERDIDA DE RENTA (€)	AYUDA TOTAL SOLICITADA (€)
Reestructuración:	**con espaldera**					
	sin espaldera					
Formación vaso- espaldera						
Reconversión varietal (reinjertado)	**con espaldera**					
	sin espaldera					

NUMERO DE PARCELAS		NUMERO DE AGRICULTORES		DERECHOS DE TRANSFERENCIA (Ha)	
Iniciales	Finales	Jovenes	Resto	Jovenes	Resto

MUNICIPIOS	SUPERFICIE AFECTADA POR EL PLAN (Ha)	
	Antes de Reestructurar	**Después de reestructurar**
DO JUMILLA		
DO YECLA		
DO BULLAS		
IG ABANILLA		
IG CAMPO CARTAGENA		

	AÑOS DONDE SE FINALIZARAN LAS MEDIDAS Y SE SOLICTARAN LOS PAGOS					
	20__	20__	20__	20__	20__	Total
Superficie (Ha)						
Pagos (€)						

Como representante legal nombrado por la agrupación de viticultores y al amparo del Reglamento (CE) nº 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por la que se establece la organización común del mercado vitivinícola, del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español y de esta Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, que regulan las ayudas relativas a la reestructuración, **PRESENTO** este PLAN DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE VIÑEDO junto con la documentación anexa requerida y,

SOLICITO su aprobación por la superficie y montantes arriba indicados en .....a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: El representante

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACINISMO AGRARIO

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 2bis

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN

- ☐ Memoria del plan según modelo Anexo 3.
- ☐ Acuerdo firmado entre viticultores según modelo Anexo 4.
- ☐ Copia del NIF del representante.
- ☐ Copia de los NIF/CIF de los viticultores integrantes del plan.
- ☐ Copia de la vida laboral de los viticultores declarados "jóvenes agricultores".
- ☐ Ficha individual de acciones y costes según Anexo 5.
- ☐ Ficha resumen de costes según Anexo 6.
- ☐ Ficha resumen de integrantes del plan según Anexo 7.
- ☐ Ficha individual de los integrantes del Plan según Anexo 8.
- ☐ Autorizaciones, en su caso, de los titulares o propietarios de las parcelas a reestructurar.

Otros documentos que se adjuntan:_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: El representante

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACINISMO AGRARIO

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 3

MODELO DE MEMORIA PARA LA REDACCION DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSION

1.- Objetivos (aumento de la renta de los viticultores, mejora de a la calidad de los vinos, reducción del nº de parcelas, mejor distribución varietal, incremento del indice de mecanización, mejora de la gestión y comercialización, mantener los rendimientos por hectárea referidos en el conjunto de la superficie del plan, etc.)

2.- Localización del Plan:

- Breve descripción de la zona geográfica donde se va a ubicar el viñedo, detallando su pertenencia a zonas de vino de calidad.
- Términos municipales en donde se encuentra el viñedo, antes y después de reestructurar, detallando la superficie del plan que afecte a cada uno de ellos (según ficha individual).
- Fichas identificativas de cada agricultor que integra el plan, con identificación de la localización de las parcelas iniciales y reestructuradas. Identificación de los recintos SIGPAC. Adjuntar cartografía SIGPAC y croquis necesarios para su identificación. (según ficha individual).

3.- Beneficiarios:

- Identificación del representante del plan.
- Numero total de viticultores integrantes del plan.
- Jóvenes agricultores integrantes del plan (superficie afectada y nº).

4.- Datos estructurales:

- Parcelas iniciales: número, superficie media, superficie mínima.
- Derechos de replantación utilizados (cuantificar en Ha.):
  - * De la propia explotación.
  - * Transferidos:
    - De la propia Comunidad Autónoma.
    - De distinta Comunidad Autónoma.
- Parcelas finales: número, superficie media, superficie mínima.
- Superficie total del plan.

5.- Medidas y acciones propuestas:(especificar la superficie afectada por cada medida).

- Reconversión varietal (por sobreinjerto).
- Reconversión varietal (por sobreinjerto) mas transformación de vaso a espaldera.
- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior).
- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior) mas transformación de vaso a espaldera.
- Reestructuración mediante plantación con derechos.
- Reestructuración mediante plantación con derechos mas transformación de vaso a espaldera.
- Transformación de vaso a espaldera.

6.- Caracteristicas del viñedo: Señalar las caracteristicas antes y despues del plan, indicando las superficies afectadas:

- Variedades.
- Portainjertos.
- Marcos de plantación.
- Tipos de formación.
- Superficie de secano o regadio.

7.- Justificación técnica y económica. Justificar el objetivo último de los planes asegurando que no hay incremento global de la producción. Se indicará el rendimiento medio expresado en hl/ha, tanto de la situación inicial como de la final, referido al conjunto de la superficie del plan-

- Reconversión de variedades actualmente cultivadas en la zona, hacia otras de mejor futuro de cara al mercado consumidor.
- Introducción de nuevas variedades que mejoren los vinos que actualmente se producen.
- Cambios de formación respecto de los sitemas tradicionales que mejorarán considerablemente la mecanización.
- Incremento de renta de los agricultores.
- Etc.

8.- Costes auxiliables del plan:

- Especificación de los costes por hectárea según los distintos tipos de formación del viñedo integrantes en el proyecto, asi como de las actuaciones parciales contenidas en el mismo.
- Aplicación de los costes del punto anterior, a las superficies correspondientes del plan.
- Número de viticultores y superficies que se acogerán a plantación anticipada o ayuda por pérdida de renta.
- Coste total del plan.
- Ayuda total solicitada en el plan.

9.- Calendario de las acciones y periodificación de las actuaciones especificaciones por campaña: tipo de operaciones, superficie afectada, costes auxiliables y calendario de ejecución.

10.- Acuerdo firmado por todos los productores participantes incluyendo la designación de un representante y según el modelo establecido en la Orden de la Comunidad Autónoma.

11.- En los casos en que el viticultor o viticultores que realizan la solicitud no hubiesen presentado la Solicitud Única de ayudas establecida en el Real Decreto 1612/2008 sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, se deberá adjuntar una relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos del control de la Condicionalidad establecido en el artículo 35. Si durante el período en que deben cumplirse los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, se produjeran cambios en las parcelas de la explotación de un titular que hubiera recibido un pago a la reestructuración y reconversión de viñedo, éste deberá actualizar la relación de las parcelas de su explotación antes del 30 abril.

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 4

ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES EN EL PLAN

En ....., a .....de .....de....., se reúnen los viticultores abajo firmantes, juzgándose recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, integrantes del Plan de Reestructuración del viñedo (título) ....., formado por (nº).....viticultores, al objeto de unificar los criterios de todo tipo que han de regir el funcionamiento en la realización de los trabajos de reestructuración y reconversión de sus viñedos.

Los productores participantes forman una agrupación sin constitución jurídica, con la única finalidad de ejecutar el presente Plan de reestructuración del viñedo, de acuerdo con el texto del mismo y de todo cuanto se contempla en el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, el Reglamento (CE)555/2008 de la Comisión y el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento:

Primero.- Se acuerda nombrar como representante único de la Agrupación ante las distintas Administraciones en la persona de D/Dª..... con DNI.....y domicilio en ..... provincia de ..... calle..... nº....., e igualmente nombra un sustituto en la persona de D/Dª..... con DNI ..... y domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... nº....., que podrá actuar como tal por renuncia, incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita.
Segundo.- Se comprometen a la ejecución de las distintas medidas contenidas en el plan de reestructuración objeto de este documento, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional y autonómica en materia vitivinícola.
Tercero.- Se comprometen a ejecutar, salvo casos de fuerza mayor, las medidas del plan según el calendario de actuaciones programado.
Cuarto.- Se comprometen a comunicar a la Administración competente, cualquier modificación concerniente a las parcelas a o medidas del plan, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto, en los supuestos en que se pueda hacer modificaciones.
Quinto.- Se comprometen a mantener el cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada acogida al presente plan.
Sexto.- Se comprometen a no exigir de la Administración correspondiente, en cada campaña, pagos que superen los correspondientes a 25 hectáreas reestructuradas.
Séptimo.- Se comprometen que durante la fase de ejecución del plan, no podrán enajenarse las parcelas objeto de las ayuda y cuando se produzca cambio de titularidad, el nuevo adjudicatario deberá respetar y realizar las medidas no concluidas del plan.
Octavo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas por las que solicita ayuda se han beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación en los últimos 10 años.
Noveno.- Se compromete a respetar, a lo largo de los tres años siguientes al pago de la ayuda recibida, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en la normativa comunitaria en su explotación.
Décimo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que conocen las condiciones y obligaciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de estas ayudas.
Undécimo.- Se comprometen a facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que efectúe esta administración autonómica para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.
Duodécimo.- Se comprometen a devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas ayudas si así se solicitara, incrementadas, en su caso, en el interés legal del dinero.
Decimotercero.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que en caso de no ser propietarios o titulares de la superficie a reconvertir o reestructurar, tendrán y adjuntarán por escrito autorización expresa del propietario, y en su caso, del titular.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento de compromiso (acuerdo)en.....a.....de.....de.....

Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....
DNI:.....	DNI:.....	DNI:.....
Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....
DNI:.....	DNI:.....	DNI:.....
Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....
DNI:.....	DNI:.....	DNI:.....
Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....	Fdo:D/Dª.....
DNI:.....	DNI:.....	DNI:.....

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola

ANEXO 5
FICHA INDIVIDUAL: CALENDARIO DE ACCIONES Y COSTES POR PARCELA

NOMBRE DEL PLAN:		
Nº de orden viticultor:	Nombre o razón social:	NIF/CIF:

PARCELA A DE REESTRUCTURAR O RECONVERTIR										
Nº de orden Parcela:	Municipio:		Polígono:	Parcela:	Subparc:	Recinto SIGPAC:	**Compensación por perdida de renta**			**TOTAL SUBVENCION (€)** **Subv R+Subv P**
Acción	**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Superficie** (Ha)	**Coste/ha** (€) Anexo 1	**Coste total** (€)	**Subvención R** (€) 50% Coste total	**Superficie** (Ha)	**€/Ha**	**Subvención P** (€)	
ARRANQUE										
PREPARAC. SUELO										
PLANTA/CION (ud)			**ud**							
+ COSTES PTCION										
COSTES DE CULTIVO (2AÑOS)										
ESPALDERA										
DESINFECCION										
DESPEDREGADO										
NIVELACION										
PROTECCION CONEJOS										
INJERTO(ud)			**ud**							
+ COSTES INJERTO										
VASO A ESPALD										
		TOTAL								

SOLICITO ANTICIPO DE LA PARCELA: ☐ SI ☐ NO FECHA SOLICITUD ANTICIPO:_____

En ....., a ..... de ..... de 20.....

PARCELA CON TIPO DE MEDIDA*(1-7):_____

- 1.- Reconversión varietal (por sobreinjerto).
- 2.-Reconversión varietal (por sobreinjerto) mas transformación de vaso a espaldera.
- 3.- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior).
- 4.- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior) mas transformación de vaso a espaldera.
- 5.-Reestructuración mediante plantación con derechos.
- 6.-Reestructuración mediante plantación con derechos mas transformación de vaso a espaldera.
- 7.-Transformación de vaso a espaldera.

Fdo: El titular.

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola

ANEXO 6
FICHA RESUMEN DE COSTES POR TIPO DE REESTRUCTURACION

NOMBRE DEL PLAN:

TIPO DE MEDIDA	Superficie total solicitada (Ha)	Ayuda por compensación de costes (€)	Ayuda por perdida de renta (€)	Subvención total solicitada (€)
1.- Reconversión varietal (por sobreinjerto).				
2.-Reconversión varietal (por sobreinjerto) mas transformación de vaso a espaldera.				
3.- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior).				
4.- Reestructuración del viñedo (arranque y plantación posterior) mas transformación de vaso a espaldera.				
5.-Reestructuración mediante plantación con derechos.				
6.-Reestructuración mediante plantación con derechos mas transformación de vaso a espaldera.				
7.-Transformación de vaso a espaldera.				
TOTAL				

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: El representante.

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura
y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola

ANEXO 7
FICHA RESUMEN: RELACION DE VITICULTORES, SUPERFICIES Y SUBVENCION

NOMBRE DEL PLAN:

Nº	Apellidos y nombre/razon social	JA	Superficie total a reestructurar/reconvertir (ha)						Subvención total solicitada (€)						Anticipo	Campaña última medida
		S/N	Reestruct.		Reconversi		Vaso-Esp	Total	Reestruct.		Reconversi		Vaso-espald.	Total	S/N	
			c.e.	s.e.	c.e.	s.e.			c.e.	s.e.	c.e.	s.e				

En ....., a ..... de ..... de 20.....

c.e.: con espaldera
s.e.: sin espaldera

Fdo: El representante.

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola

ANEXO 8
FICHA INDIVIDUAL

NOMBRE DEL PLAN:	Nº de orden viticultor:	Nombre o razón social:	NIF/CIF:

Datos Banacrios:	CODIGO ENTIDAD	CODIGO SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA	ESTADO CIVIL:	RÉGIMEN:	Apellidos y Nombre Cónyuge (en su caso)	NIF/CIF cónyuge:

Dirección:	POBLACION:	C.P.:	TELEFONO	JOVEN AGRICULTOR: Si/No

PARCELAS ANTES DE REESTRUCTURAR

Nº de orden	MUNICIPIO	REF REG VITICOLA			Superficie			REF. SIGPAC			R. tenencia (1)	(5)	Portainjerto	Variedad	Marco	Conducción (2)	S/R (3)	Potencial (hl/ha)	SITUACION (4)
		Polig.	Parc.	Suparc.	Ha	A	Ca	Polig	Parc	Recinto									

PARCELAS DESPUES DE REESTRUCTURAR

Nº de orden	MINICIPIO	Polig	Parcela	Recinto SIGPAC	(5)	Superficie			R. tenencia (1)	Portainjerto	Variedad	Marco	Conducción (2)	S/R (3)	Potencial (hl/ha)	FECHA	
						Ha	A	Ca								Inicio	Final

(1) **A:** Arrendamiento/Aparcería P: Propiedad
(2) V: Vaso E: Espaldera
(3) S: Secano R: Regadío
(4) PL: Plantada DP: Con derechos de replantación propios DA: Con derechos de replantación adquiridos.
(5) P: Parte de la parcela T: Toda la parcela

ME COMPROMETO a reestructurar o reconvertir todas las parcelas arriba indicados, a cumplir con las normas establecidas por la legislación comunitaria, nacional y regional en dichas materias y en especial a mantener el cultivo de vid un periodo mínimo de 10 años desde la campaña siguiente a la ejecución de la reestructuración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: El titular.

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 9

Autorización del propietario

D./Dª. ..... con NIF/CIF ..... en calidad de propietario o titular de las parcelas, que a continuación se indican, según sus referencias del Registro Vitícola:

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (Ha)

AUTORIZA a:

D./Dª. ..... con NIF/CIF ..... en su condición de viticultor de dichas parcelas, a la realización de todos los trabajos de reestructuración y/o reconversión de viñedo que tienen previsto realizar en las mismas, según el Plan presentado por ....., al amparo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, junto con el Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

ME COMPROMETO a mantener la parcela reestructurada en cultivo durante el periodo mínimo de 10 años a contar desde la campaña siguiente a la finalización de la medida.

Y para que conste expresamente, firmo la presente en ....., a ..... de..... de 20....

Fdo.: .....

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 10

Modelo de aval

El/La (razon social de la entidad de crédito o sociedad de garantía reciproca) .... NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) .... NIF ..... en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la palicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, para responder de la obligación de ejecutar las medidas para las que solicita el anticipo de la ayuda, en los dos (2) años siguientes al pago del mismo, ante: LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA, ORGANISMO PAGADOR, por importe (en letras) .... euros correspondiente al 120% de la ayuda solicitada.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento CEE nº 2220/85 de la Comisión de 22 de julio, por el que se establecen las modalidades comunes en la aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez tanto que la Administración no autorice su cancelación.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....

El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.: .....

NPE: A-250509-8763

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

DG de Industrias y Asociacionismo Agrario
Servicio de Producción Agrícola
Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Edificio A Planta 2ª

ANEXO 11

SOLICITUD DE CONCESION Y PAGO DE LAS AYUDAS
☐PAGO DEFINITIVO / ☐LIBERACION DE AVAL , DE LA AYUDA A LA REESTRUCTURACION Y/O RECONVERSION DE VIÑEDO

Campaña Vitícola_____/_____ Campaña FEAGA_____/_____

D./Dª/Razón Social..... con NIF/CIF..... y domicilio en ....., CP..... Municipio ..... Provincia ....., y en su nombre D./Dª..... con NIF ..... como representante legal del plan,

EXPONE que pertenece al PLAN COLECTIVO ..... con número de viticultor ..... aprobado en el año.....

Además, puede comprobarse que en las parcelas que se indican abajo se han ejecutado todas las acciones previstas en el citado plan, y que aporto, adjunto a esta solicitud, la siguiente documentación necesaria para la tramitación de la ayuda:

- _____
_____
_____
_____
_____

SOLICITA que una vez comprobado por la Consejería de Agricultura y Agua, la ejecución de cada medida en parcelas completas**:**

☐ se me abone el importe de la ayuda que corresponda en las parcelas que se indican en la siguiente tabla.

☐ se libere el aval cuya fotocopia adjunto

Nº	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (Ha)	Fecha final medida según plan	Observaciones

En .....a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: El solicitante.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACINISMO AGRARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8412 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición, situado en el paraje de "Panderón de los Giles", término municipal de Molina de Segura, a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Visto el expediente número 911/05, seguido a instancia del Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F.:P-3002700G, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la compañía s/n, 30.500- Molina de Segura (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), correspondiente a un Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes Procedentes de la Construcción y Demolición, situado en el Paraje de "Panderón de Giles", en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2005 el Ayuntamiento de Molina de Segura remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 67, del miércoles, 22 de marzo de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría este Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes Procedentes de la Construcción y Demolición, situado en el Paraje de "Panderón de Giles", en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado, y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Cuarto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.

D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes Procedentes de la Construcción y Demolición, situado en el Paraje de "Panderón de Giles", en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo

de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Proyecto referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 20 de abril de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en un vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición, situado en el paraje de "Panderón de los Giles", término municipal de Molina de Segura. La superficie ocupada por el vertedero proyectado es de 34.927,64 m², siendo el volumen total de 261.636,72 m³.

Conforme a la documentación aportada por el promotor, la vida útil del vertedero se estima en 4 años, a un ritmo de vertido de 60.000,00 m3 anuales. La capacidad de almacenamiento del mismo será de 392.455,08 t.

La ubicación del vertedero se encuentra especificada en los planos nº 1 "Situación General" y n.º 2 "Situación Detallada" del Proyecto Técnico.

En el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la entonces Dirección General del Medio Natural, de fecha 3 de agosto de 2007, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto ambiental, se indica que la superficie abarcada por el proyecto no se encuentra en ningún monte catalogado de utilidad pública, y tampoco afecta a ningún Espacio Natural Protegido de la Región de Murcia, ni a figuras de protección de la Red Natura 2000, ni a hábitats protegidos por la Directiva Hábitats 92/43/CEE. Así mismo, se pone de manifiesto, que no se han encontrado especies de flora protegida ni hábitats de interés, y que tampoco se han encontrado especies de fauna amenazada en la zona de ubicación del vertedero.

En vista de los antecedentes citados y la documentación, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones:

1. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) En general, el proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos (con especial atención a lo determinado en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y en la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/

CEE (2003/33/CE)), contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, etc., que, en su caso, le sean de aplicación.

b) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998, de Residuos y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

c) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final "in situ", evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre.

d) El proyecto en todas sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre, será compatible con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

e) Delimitación de áreas:

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

f) Residuos admisibles:

Inicialmente, los residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación son los recogidos en la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE:

CER	Descripción	Restricciones
101103	Residuos de materiales de fibra de vidrio	Solamente sin aglutinantes orgánicos
170101	Hormigón	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
170102	Ladrillos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
170103	Tejas y materiales cerámicos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
170202	Vidrio	
170504	Tierra y piedras	Excluidas la tierra vegetal, la turba y la tierra y las piedras de terrenos contaminados
191205	Vidrio	
200202	Tierra y piedras	Solamente de residuos de parques y jardines. Excluidas la tierra vegetal y la turba

(*) Residuos seleccionados de la construcción y demolición con bajo contenido en materiales de otros tipos como metales, plástico, residuos orgánicos, madera, caucho, etc., y de origen conocido:

• Ningún residuo de la construcción y demolición contaminado con sustancias orgánicas o inorgánicas peligrosas a consecuencia de procesos de producción en la construcción, contaminación del suelo, almacenamiento y uso de plaguicidas u otras sustancias peligrosas, etc., salvo si se deja claro que la construcción derribada no estaba contaminada de forma significativa.

• Ningún residuo de la construcción y demolición tratado, revestido o pintado con materiales que contengan sustancias peligrosas en cantidades significativas.

En la autorización de gestor de residuos se podrá incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de procedimientos y criterios más precisos establecidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre. Igualmente, en dicha autorización se determinará la cantidad total anual autorizada de residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación.

g) Residuos no admisibles:

• Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.

• Cualquier otro tipo que no cumplan los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

• En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

• Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinación de la planificación regional en materia de residuos.

• No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

h) Control de aguas y gestión de lixiviados:

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

• Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.

• Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

• Recoger las aguas y lixiviados contaminados.

• Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producidas dentro del terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo. Para tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada al almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas las aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos, la instalación deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

i) Protección del suelo y de las aguas:

1. Se impedirá la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y se garantizará la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la

combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se considerará que existe una barrera geológica cuando las condiciones geológicas e hidrogeológicas subyacentes y en las inmediaciones de un vertedero tienen la capacidad de atenuación suficiente para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

De tal modo, la base y los lados del vertedero dispondrán de una capa mineral con unas condiciones de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los requisitos siguientes:

Magnitud	Valor (*)
Coeficiente de permeabilidad: k (m/s)	10 exp(-7)
Espesor (m)	1,00

Cuando la barrera geológica natural no cumpla las condiciones antes mencionadas, deberá complementarse mediante una barrera geológica artificial, que consistirá en una capa mineral de un espesor no inferior a 0,5 metros.

Además de las barreras geológicas anteriormente descritas, deberá añadirse un revestimiento artificial impermeable bajo la masa de residuos y con el fin de mantener en un mínimo la acumulación de lixiviados en la base del vertedero, un sistema de recogida de lixiviados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exigencia de revestimiento artificial impermeable y de sistema de recogida de lixiviados bajo la masa de residuos:

Elemento	Exigido (*)
Sistema de recogida de lixiviados (capa de drenaje de espesor » 0,5 m)	Sí
Revestimiento artificial impermeable	Sí

(*) En el procedimiento de autorización de gestor, según lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, sobre la base de una evaluación de los riesgos para el medio ambiente que tenga en cuenta, en particular, la sección 3.a del capítulo II del Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y modificado por Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre y de acuerdo con la sección 2.a. ("Control de aguas y gestión de lixiviados"), la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental podrá decidir que la recogida y tratamiento de lixiviados no son necesarios, o si se establece que el vertedero plantea un nivel de riesgo aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, los requisitos de los apartados anteriores (identificados con (*)) podrán ser modificados o reducidos en consecuencia.

2. Dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de evaluación.

3. Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial, se dispondrá de las capas de

geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas. Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

4. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base. La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%.

j) Molestias y riesgos:

Durante las fases de ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riegos debidos a: emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios, etc. En particular, se tomarán las medidas oportunas para garantizar que las viviendas más cercanas a la ubicación del vertedero, no sean receptoras de niveles de ruido superiores a los establecidos en la normativa vigente (Ordenanza municipal; Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido).

k) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido:

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

l) Protección de las aguas subterráneas:

En su caso, se realizarán mediciones que deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia, se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada y aprobada por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, estando su funcionalidad y accesos garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre.

m) Estabilidad:

La colocación de los residuos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica, incluyendo la consideración de procesos erosivos, de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

n) Evaluará, en su caso, la situación de contaminación de los terrenos afectados por la actividad y el riesgo de contaminación del suelo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, en la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto (Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de industria y Medio Ambiente).

o) Se dispondrá de pantalla perimetral integrada paisajísticamente con su entorno, al objeto de limitar la accesibilidad visual del vertedero.

2. Otras medidas.

a) Obtendrá la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura en tanto en cuanto se pueda afectar al Dominio Público Hidráulico o a la calidad de sus aguas.

b) Con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto se deberá consultar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, como órgano competente en la materia, en relación a la afección del proyecto sobre el patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico. Se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, establezca este órgano competente.

3. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas, básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la inspección y control de los residuos a aceptar, control de las medidas de protección del suelo, de las emisiones atmosféricas, de los vertidos, así como el control y seguimiento de la restauración vegetal.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano Sustantivo y ante este Órgano Ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8397 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida.M.T 20 KV D/C de S.T San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (tramo IV)" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E07AT24576 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitud el 21 de septiembre de 2007, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida M.T. 20 KV D/C de S.T. San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (Tramo IV)" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de dotar de suministro de energía eléctrica a las unidades urbanísticas a desarrollar en la pedanía de Gea y Truyols.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 95 de 24 de abril de 2008, en los diarios La Opinión y El Faro de 28 de noviembre de 2007, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Murcia y Torre Pacheco, ha

sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D. Antonio Quesada Girona en representación de la mercantil Quesada & Quesada S.A., manifestando que en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos publicada se incluyen los terrenos propiedad de la mercantil Quesada & Quesada S.A. identificados como finca n.º 23 (parcela 23 del polígono 1) y descritos como suelo rústico, haciendo constar que los terrenos propiedad de la mercantil, según el planeamiento superior del Ayuntamiento de Torre Pacheco, están calificados como suelo urbanizable ya que ha sido aprobada definitivamente la modificación nº 58 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco. Además expresa que se ha iniciado la tramitación administrativa del plan parcial "Sector Paraje Los Ceballos" en el que están incluidos los terrenos identificados como finca nº 23 y que la constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica afectaría directamente a la ordenación recogida en el plan parcial, será contraria a la ejecución urbanística de las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Torre Pacheco y al desarrollo de dicho sector. Por último solicita que se reconozca la clasificación de suelo urbanizable para la finca nº 23 y se determine un trazado alternativo quedando la finca nº 23 libre de futuras afecciones por servidumbre de paso de energía eléctrica.

Remitidas la alegaciones presentadas a la empresa solicitante, esta contesta en los siguientes términos:

1.- En cuanto al error aducido respecto al tipo de terreno, los datos que figuran en la relación de bienes y derechos afectados son datos catastrales, que puede que no estén lo suficientemente actualizados, por lo que uno de los fines de la información pública es la subsanación de los posibles errores existentes en la relación de bienes y derechos afecatados recogida en el proyecto.

2.- Respecto a la futura calificación urbanística de los terrenos (plan parcial Los Ceballos), entiende la empresa solicitante que la instalación proyectada cumple con los requisitos previstos en el artículo 35, apartado 2 del vigente Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, ya que en su párrafo 2.º establece "Queda autorizada el tendió aéreo de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan general de ordenación legalmente aprobado…".

3.º- Por último indica que la variación de trazado propuesta para que la línea eléctrica proyectada no vuele la finca n.º 23 del polígono 1, no es factible por afectar a nuevos propietarios no incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación, sometida a los trámites de información pública establecidos en el R.D. 1.955/2000.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 16 de octubre de 2007, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco y Dirección General del Medio Natural. Posteriormente, mediante oficios de 19 de febrero de 2008, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido informe favorable con los condicionados técnicos del Ayuntamiento de Murcia, Dirección General del Medio Natural y Ayuntamiento de Torre Pacheco, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión, Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1.955/2000; que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometida a información pública el expediente no se refieren a aspectos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, si no a errores en la RBDA, a la futura calificación urbanística de los terrenos, y a posibles variaciones del trazado proyectado, pero que mientas que los terrenos no estén urbanizados o en fase de urbanización después de estar aprobado el plan parcial y el proyecto de urbanización, no se podría soterrar la línea proyectada conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento Técnico de Línea Eléctricas Aérea de Alta Tensión, que la empresa ha corregido los errores manifestados en la RBDA, y que la variación del trazado afectaría a nuevos titulares que no están incluidos en la RBDA; que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas que ha informado el expediente; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública, y su finalidad es dotar de suministro eléctrico a nuevas unidades urbanísticas, que está considerado como servicio esencial por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida M.T. 20 kV D/C de S.T. San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (Tramo IV)" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, cuya finalidad es dotar de suministro de energía eléctrica a nuevas entidades urbanísticas.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Linea eléctrica.

Tipo: Aérea

Tensión de suministro: 20 kV

Nº circuitos: Dos

Longitud: 3.967 metros.

Origen: Apoyo objeto de proyecto aparte nº 97 (18-C-7000).

Final: Apoyo de nueva planta nº126 (14-C-9000).

Conductores: LA-180 (D/C)

Aisladores: U70 YB 20

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas y de la disposición de las licencias, permisos y autorizaciones que legalmente necesite la empresa para su construcción, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere

necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de febrero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8547 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina Granja Venta Seca de 2.650 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Bernabeles, Polígono 8 parcela 382 y Polígono 22 parcela 84, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 265/07 de AU/AI, a solicitud de Miguel Urrea García, NIF: 22.934.666-D.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de marzo de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina Granja Venta Seca de 2.650 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Bernabeles, polígono 8 parcela 382 y polígono 22 parcela 84, en el término municipal de Fuente Álamo, promovida por Miguel Urrea García, NIF: 22.934.666-D.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 16 de marzo 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8552 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente I-36/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-36/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Efectos de la veda de arrastre en las poblaciones de sus principales especies objetivo y caracterización de la pesca deportiva en la Región de Murcia".

b) Plazo de ejecución: 6 meses

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 34.482,76 euros, I.V.A. excluido

5.- Requisitos de solvencia:

Especificados en Pliegos

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/ 362751/362556 y 362542, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En Internet en la página web: www.carm.es.

b) Fecha límite: Hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre nº 2 (Propuesta técnica cuya cuantificación depende un juicio de valor), Sobre nº 3 (Proposición económica y propuesta técnica evaluable de forma automática); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura de documentación.

Al siguiente día al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8445 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Pedro José Gil Soriano, contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 4 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador FO 219/07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Pedro José Gil Soriano, cuyo último domicilio conocido es C/ Historiador Miguel Ortuño, 132-1.º izda. de Yecla (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 23 de marzo de 2009, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 4 de septiembre de 2007 recaída en el expediente sancionador FO 219/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 7 de mayo de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8446 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Losa Ciller, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 15 de marzo de 2007, recaída en el expediente 792/2003 AU/PM.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Sebastián Losa Ciller, cuyo último domicilio conocido es C/ Doctor Fléming, 14 bajo, 30430 Cehegín (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 1 de abril de 2009, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 15 de marzo de 2007 recaída en el expediente 792/2003 AU/PM.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 7 de mayo de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8441 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-8/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-8/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: "Ampliación de la EDAR Norte de Santomera, T.M. de Santomera (Murcia)".

c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 4 de 07/01/2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.073.915,60 € IVA excluido. b) Financiación: Está prevista en un 80% con cargo al Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24-04-2009.

b) Contratista: Befesa Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.311.494,39 € IVA excluido.

Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8413 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Compost Reciclables, S.L.

Visto el expediente número 1175/04 EIA, seguido a Compost Reciclables, S.L., con domicilio en C/ Salzillo, nº3, 30.520-Jumilla (Murcia), con C.I.F: B-73.213.506, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según Anexo II, apartado 9.k) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, correspondiente a un proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Que en la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 16 de mayo de 2005 se decidió el sometimiento del proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, a Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Jumilla durante 30 días (B.O.R.M. nº 155, del sábado 5 de julio de 2008) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de abril de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta."

Cuarto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de

Impacto Ambiental y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de ampliación de actividades de producción de compost para uso agrícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Compost Reciclable, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar

nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la ampliación de una actividad de producción de compost agrícola para la incorporación en el proceso productivo de residuos animales (subproductos cárnicos), y que se encuentra ubicada en el km 4 de la Ctra. de Hellín, término municipal de Jumilla.

Conforme a la documentación aportada por el promotor la ampliación contempla las siguientes instalaciones:

- Tolva de recepción de subproductos animales: volumen de 30 m3.

- Zona de maquinaria: superficie de 900 m²; donde se encuentran los módulos de compostaje (VCU).

- Zona de lavado y desinfección: superficie de 100 m².

- Vado sanitario: superficie de 40 m².

- Era de compost (almacén de producto terminado): superficie de 3.600 m²; almacenamiento de producto terminado.

La ubicación de las diferentes zonas que constituyen la ampliación se establece en el plano de referencia "PROT-0107", que se adjunta en la última documentación presentada por el promotor, de fecha 16 de diciembre de 2008.

En el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Biodiversidad, de fecha 14 de octubre de 2008, se pone de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos:

- La ubicación del proyecto no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, LIC o ZEPA, por lo que no se verá afectada la integridad de estos espacios ni de la red Natura 2000.

- En el área de estudio no existe catalogada ninguna vía pecuaria. Tampoco se encuentran cauces hidrológicos superficiales.

- Según la información cartográfica existente en el Servicio de Información e Integración Ambiental no existen Hábitats de Interés Comunitario en la zona de estudio.

Dicho informe concluye considerando que el proyecto es compatible con la conservación de los valores de la zona, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2 del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y los informes que obran en el expediente, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia

Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a. El proyecto evaluado deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que, en materia de residuos, contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, etc., le sean de aplicación.

b. Delimitación de áreas:

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

c. Identificación, clasificación y caracterización de los residuos:

1. Se identificarán y caracterizarán los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos y aguas residuales) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable.

2. En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

3. Periódicamente, en función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos que los componen y en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin, se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Esta caracterización podrá ser realizada por una Entidad Colaboradora de la Administración.

d. Envasado, etiquetado, almacenamiento y registro documental:

1. Los residuos, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.

2. Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión. Por otro lado, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser almacenados y entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

3. Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de residuos y los materiales relacionados con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos residuos y materiales.

4. Los residuos producidos en las diferentes fases del proyecto objeto de Evaluación deberá ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

5. Las redes de recogida de aguas residuales de proceso y aguas de origen sanitario serán de carácter separativo.

e. Prevención de la contaminación:

1. Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

2. Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

3. Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4. En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo, se adoptará un sistema pasivo de control de fugas y derrames que constará de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas, se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

5. Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

- Inspección visual, con periodicidad semanal, de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.

- Reparación de las grietas detectadas en el momento de su constatación.

- Comprobación y certificación, con periodicidad anual, de las condiciones de estanqueidad.

f. Depósitos y conducciones:

1. Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

2. Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

3. Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

g. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en la Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

h. Se elaborará y cumplirá, en su caso, un plan de minimización de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio por el que se modifica el Real Decreto 833/1988.

i. Se dará cumplimiento a lo establecido en Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

j. Cualquier vertido y/o actuación que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso.

k. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

l. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno), o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

Asimismo, en su caso, se deberá elaborar el correspondiente Plan Empresarial de Prevención sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envase.

m. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas. Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en la ordenanza municipal correspondiente si es ésta más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

2. Medidas relacionadas con el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

a. Se accederá a las instalaciones por los accesos ya existentes.

b. Las nuevas instalaciones de la ampliación quedarán incluidas en el interior de la parcela propiedad de la mercantil.

c. Se colocará una pantalla vegetal con ejemplares autóctonos apoyada en el vallado perimetral existente.

3. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la inspección y control de los residuos a aceptar, control de las medidas de protección del suelo, de las emisiones atmosféricas, de los vertidos, de los niveles de ruido. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo; y ante el órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8807 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de trazado de los accesos al Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia desde la Autovía A-30".

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de febrero de 2009, el "Proyecto de Trazado de los accesos al Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia desde la autovía A-30", es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que, en el plazo de quince (15) días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el Despacho de Expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Murcia, a 18 de marzo de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Término Municipal de **MURCIA:**

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
1	161	99		Agrícola Otón Martínez, S.L.	C/Molino Garre-La Palma 29, C.P.: 30593 Cartagena (Murcia)	Agrios regadío	0,1708	0,0000	0,0351
2	161	52		Pedrero Saura,,Juan	Pd Corvera-CR Los Martínez 24 Pl:B, C.P.:30153 Murcia	Agrios regadío	0,7863	0,0000	0,0672
3	161	51		Agrícola Otón Martínez, S.L.	C/Molino Garre-La Palma 29, C.P.: 30593 Cartagena (Murcia)	Agrios regadío	0,5004	0,0000	0,0595
4	161	53		Tovar Martínez, José	C/Agustín Virgili, 44, C.P.: 30153 Corvera (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,5583	0,0000	0,0605
5	161	50	a	Agrícola Otón Martínez, S.L.	C/Molino Garre-La Palma 29, C.P.: 30593 Cartagena (Murcia)	Agrios regadío	0,6894	0,0000	0,0520
			d			Agrios regadío	0,0019	0,0000	0,0012
			c			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
6	161	58	a	Zamora Olmos, Antonio	Avda. Fontes Palas Pl:1 Pt:B, C.P.: 30700 Torre-Pacheco, (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,6094	0,0000	0,2541
			c			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
7	161	49		Meroño Roca, José	Pd Roldán-Azrorín 27, C.P.30709 Torre-Pacheco, (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,8647	0,0000	0,0512
8	161	48	a	Escobar García, José	Pb Corvera C/Eduardo Martínez nº 14, C.P.: 30153 (Murcia)	Agrios regadío	0,0976	0,0000	0,0345
			b			Agrios regadío	0,8546	0,0000	0,0236
9	161	47		Martínez Bas, Concepción	C/San Juan Bosco 31, C.P.: 30310 Cartagena (Murcia)	Agrios regadío	0,0044	0,0000	0,0306
10	161	9003		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,1228	0,0000	0,0133
11	161	65		García Pastor, José	Pd Corvera C/Los Dolores Es:Bj, C.P.:30151 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0006	0,0000	0,0031
12	161	35		Martínez Bas, Concepción	C/San Juan Bosco 31, C.P.: 30310 Cartagena (Murcia)	Agrios regadío	0,4266	0,0000	0,0575
13	161	34	a	García Pastor, Ramón	C/ La Naveta 3, C.P.:30155 Murcia	Labor o labradío regadío	2,3632	0,0000	0,1947

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
			b			Algarrobo secano	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Algarrobo secano	0,0000	0,0000	0,0000
14	161	9004		MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Plaza San Juan de la Cruz, C.P.: 28003 Madrid	Hidrografía natural	0,5201	0,0000	0,0435
15	161	31		Martínez Antolinos, Daniel	Pb Corvera Colonia José Gil 20, C.P.30153, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0593	0,0000	0,0497
16	161	26	a	Solano Pagán, Carmen	C/La Paz-Los Dolores 8, C.P.:30310 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,5723	0,0000	0,0508
			b			Pastos	0,0007	0,0000	0,0014
17	161	29		Martínez García, Mónica	Pd Corvera C/Colonia José Gil 20, C.P.: 30153 Murcia	Labor o labradío regadío	1,7393	0,0000	0,0862
18	161	27		Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Almendro regadío	0,8956	0,0000	0,0371
19	161	28		Pedrero Saura, Juan	Pd Corvera-CR. Los Martínez 24 Pl:B, C.P.:30153 Murcia	Almendro regadío	1,4715	0,0000	0,0000
20	161	30	a	Martínez Albaladejo, Juan José	C/Álamos Edfdeimosa 1 Pl:4 PT:A, C.P.:30002 Murcia	Labor o labradío regadío	0,4480	0,0000	0,0327
			b			Almendro regadío	1,0744	0,0000	0,0203
21	161	25	a	García Jiménez, Rosa	Plaza Leopoldo Fernández 2, C.P.:30156 Murcia	Labor o labradío regadío	1,2344	0,0000	0,1070
			b			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
22	160	9013		COM. AUT. REGIÓN DE MURCIA	Avda. Teniente Flomesta 3, C.P.:30001 Murcia	Vía de comunicación	0,4875	0,0000	0,0045
23	160	50	a	García Jiménez, Rosa	Plaza Leopoldo Fernández 2,C.P.:30156 Murcia	Labor o labradío regadío	1,6572	0,0422	0,1246
			b			Almendro secano	1,2949	0,0560	0,0815
24	160	49	a	Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío regadío	2,4799	0,0730	0,1983
			b			Labor o labradío regadío	3,3393	0,0307	0,1629
			c			Labor o labradío regadío	0,0760	0,0659	0,0267
			d			Improductivo	0,0183	0,0116	0,0073

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
25	160	171		Rosique Sánchez, Antonio	C/San Miguel 9, C.P.30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío secano	0,0988	0,0258	0,0024
26	160	9017		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0967	0,0000	0,0067
27	160	131		Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,7267	0,0100	0,1292
28	160	130	b	PLANURPA,S.A.	C/ González Adalid 3 Pl:Bj, C.P.:30001 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Labor o labradío regadío	2,0660	0,0000	0,2184
			d			Labor o labradío regadío	0,0035	0,0000	0,0056
			f			Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			g			Labor o labradío regadío	0,5578	0,0000	0,0605
			a			Pastos	0,1133	0,0000	0,0224
			e			Pastos	1,5680	0,0000	0,1643
			i			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			h			Improductivo	0,0037	0,0000	0,0012
			j			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			k			Improductivo	0,0628	0,0000	0,0018
			l			Improductivo	0,0289	0,0000	0,0038
28.1	160	173	a	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.	C/ Cardenal Gardoquí 8, C.P.:48008 Bilbao (Vizcaya)	Labor o labradío regadío	0,0122	0,0000	0,0126
			b			Pastos	0,0255	0,0000	0,0148
28.2	160	16	a	Velasco Beltrán, Ángel	C/Jara Carrillo, Km. 0, C.P.30006 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0108	0,0000	0,0008
			b			Pastos	0,0239	0,0000	0,0016
			c			Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			d			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			e			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
29	160	17	b	Muñoz Gómez Guillamón, Concepción e Isabel	Avda. Jaime I Conquistador 5, C.P.:30008 Murcia	Almendro regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			f			Almendro regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			d			Agrios regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			a			Pastos	0,7853	0,0000	0,1168
			g			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
30	160	159	a	Gómez Hernández, Juan	C/Siroco (Los Vientos) 51, C.P.:30500 Murcia	Labor o labradío regadío	2,6808	0,0000	0,2464
			b			Pastos	0,2744	0,0000	0,0335
			c			Improductivo	0,0762	0,0000	0,0051
31	160	153	a	Ramallo Díaz Y1 CB, Rosa	C/Saavedra Fajardo 2, C.P.:30001 Murcia	Labor o labradío secano	0,0000	0,0000	0,0000
			b			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Improductivo	0,0086	0,0000	0,0140
			d			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			e			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
32	160	161		EN INVESTIGACIÓN ART.47 DE LA LEY 33/2003		Pastos	0,0000	0,0000	0,0072
33	160	9004		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0000	0,0000	0,0013
34	160	15		Villar Alto Lo Navarro S.L.	Pd Balsicas-Finca Lo Navarro C.P.30591 Torre-Pacheco Murcia	Labor o labradío regadío	0,0941	0,0000	0,1032
35	160	9006		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0020	0,0000	0,0016
36	160	152		Sandoval Melgares de Aguilar, Isabel	C/Santa Isabel Km. 0 pta DR piso 04. C.P.:30004, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0656
37	160	9006		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0000	0,0000	0,0012
38	160	14		Sandoval Melgares de Aguilar, Isabel	C/Santa Isabel Km. 0 pta DR piso 04. C.P.:30004, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0038

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
39	156	9051		MINISTERIO DE FOMENTO	GV Alfonso X Sabio 6, Pl:3, C.P.:30008, Murcia	Vía de comunicación	10,8899	0,0000	0,0347
40	156	47	a	Bermudez Sánchez, Gines	C/Telegráfos 1, C.P.: 30710 Los Alcázares (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,0176	0,0000	0,0360
			b			Labor o labradío regadío	0,1242	0,2972	0,0727
			e			Labor o labradío regadío	0,5894	0,0860	0,0254
			f			Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			g			Labor o labradío regadío	1,2452	0,1682	0,0103
			l			Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			m			Agrios regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			h			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			j			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			k			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			n			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			d			Improductivo	0,0074	0,0000	0,0000
			i			Improductivo	0,0000	0,0027	0,0000
41	156	9008		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0501	0,0163	0,0000
42	156	107		Bermudez Sánchez, Gines	C/Telegráfos 1, C.P.: 30710 Los Alcázares (Murcia)	Labor o labradío secano	0,5584	0,1546	0,0179
43	161	33	a	Díaz Martínez, Francisca (Herederos de)	C/ De El Palmar 7,C.P.:30010 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0569	0,0000	0,0244
			b			Pastos	0,3222	0,0000	0,0177
44	161	73		Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,9539	0,0000	0,1055
45	160	9017		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0386	0,0000	0,0027

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
46	161	72	a	Peñalver Bastida, Juan (Herederos de)	Ps Murillo 10, C.P.:30153 Corvera (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Labor o labradío regadío	0,0204	0,0000	0,0129
			b			Algarrobo secano	0,8294	0,0000	0,0785
			d			Almendro secano	0,0000	0,0000	0,0000
47	160	48		Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,0670	0,0000	0,0243
48	160	47		Peñalver Bastida, Juan Herederos de	Ps Murillo 10, C.P.:30153 Corvera (Murcia)	Almendro secano	0,0237	0,0184	0,0250
49	160	148		Cánovas Martínez, Basilio	C/San Andrés 3, C.P. 30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío secano	0,1507	0,0236	0,0168
50	161	71		Cánovas Martínez, Basilio	C/San Andrés 3, C.P. 30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,4513	0,0000	0,0382
51	160	46		Cánovas Martínez, Basilio	C/San Andrés 3, C.P.30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío secano	0,0608	0,0000	0,0130
52	161	70		Cobacho Sánchez, Carmen y Baños Cobacho, Mª Dolores	C/Pedro Pacheco 15, C.P.30700 Torre-Pacheco (Murcia)	Labor o labradío regadío	0,0847	0,0138	0,0089
53	160	9017		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0387	0,0000	0,0048
54	160	45		Pedreño García, Concepción	C/Purísima-L Aljorra 2, C.P.: 30390 Cartagena (Murcia)	Labor o labradío secano	0,0846	0,0000	0,0000
55	160	27	a	Rosique Martínez, Francisco	C/Cartagena 15 Pl:1 Pt:A, C.P.:30002 Murcia	Labor o labradío regadío	0,1409	0,0000	0,0171
			b			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
56	161	69		Rosique Pérez, Francisco	C/Juan Ramón Jimenz 12, C.P.30156 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0122	0,0196	0,0052
57	161	74		Rosique Pérez, Francisco	C/Juan Ramón Jimenz 12, C.P.30156 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0257	0,0020	0,0041
58	161	9006		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0062	0,0032	0,0011

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
59	160	149		Zamora Escudero, Antonio y Fernando	Pj Lo Jurado-Valladolises 248, C.P.:30154 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0859	0,0000	0,0065
60	161	75		Zamora Escudero, Antonio y Fernando	Pj Lo Jurado-Valladolises 248, C.P.:30154 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0306	0,0097	0,0067
61	160	26		Zamora Escudero, Antonio y Fernando	Pj Lo Jurado-Valladolises 248, C.P.:30154 Murcia	Agrios regadío	0,4921	0,0000	0,0341
62	161	66	a	Zamora Escudero, Antonio y Fernando	Pj Lo Jurado-Valladolises 248, C.P.:30154 Murcia	Agrios regadío	0,1503	0,0627	0,0478
			c			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			d			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
63	161	9007		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0049	0,0000	0,0013
64	161	79		Marín Saura, Domingo	C/Nicolás de las Peñas 1, C.P.: 30591 Torre-Pacheco, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0083	0,0000	0,0042
65	161	96	a	Barnuevo Marín, José María (Herederos de)	Lg Finca Munibañez, C.P.:02529 Chinchilla de MonteAragón (Albacete)	Almendro regadío	0,1360	0,0000	0,0451
			b			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Almendro regadío	0,0000	0,0000	0,0000
66	160	25		Hernández Sánchez, Hnos.	C/El Merino 8, C.P.:30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío secano	0,7169	0,0000	0,0625
67	160	9017		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0237	0,0000	0,0012
68	161	9008		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0000	0,0000	0,0017
69	160	24		Muñoz Gómez Guillamón, Concepción e Isabel	Avda. Jaime I Conquistador 5, C.P.:30008 Murcia	Agrios regadío	1,4909	0,0000	0,1007
70	160	9013		COM. AUT. REGIÓN DE MURCIA	Avda. Teniente Flomesta 3, C.P.:30001 Murcia	Vía de comunicación	0,6882	0,0000	0,0063
71	161	97	a	Barnuevo Marín, José María (Herederos de)	Lg Finca Munibañez, C.P.:02529 Chinchilla de MonteAragón (Albacete)	Almendro regadío	0,4215	0,0164	0,0505
			c			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
72	160	9017		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0095	0,0000	0,0016
73	161	9009		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0181	0,0000	0,0012
74	161	98		Barnuevo Marín, José María (Herederos de)	Lg Finca Munibañez, C.P.:02529 Chinchilla de MonteAragón (Albacete)	Almendro regadío	0,6727	0,0000	0,0577
75	160	20	a	Muñoz Gómez Guillamón, Concepción e Isabel	Avda. Jaime I Conquistador 5, C.P.:30008 Murcia	Agrios regadío	2,5713	0,0326	0,3482
			c			Improductivo	0,0007	0,0000	0,0033
76	161	122	a	Barnuevo Rocko, Juan Ramón	C/ Monasterio de Venta de Ba 7 Pl:1, C.P.30730 San Javier (Murcia)	Almendro regadío	0,0174	0,0000	0,0149
			b			Labor o labradío regadío	0,0305	0,0000	0,0172
77	160	9013		COM. AUT. REGIÓN DE MURCIA	Avda. Teniente Flomesta 3, C.P.:30001 Murcia	Vía de comunicación	0,2512	0,0000	0,0381
78	160	165	b	EN INVESTIGACIÓN ART.47 DE LA LEY 33/2003		Pastos	2,3672	0,0000	0,0052
									0,0327
			a			Improductivo	0,1596	0,0000	0,0000
79	160	9018		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,1021	0,0000	0,0000
80	160	133		Maestre Franco, Ascensión	CM Badén 92, C.P.:30152 Murcia	Pastos	0,4571	0,0000	0,0000
81	160	166	a	Barnuevo Rocko, Juan Ramón	C/ Monasterio de Venta de Ba 7 Pl:1, C.P.30730 San Javier (Murcia)	Labor o labradío regadío	1,3515	0,0000	0,0000
			b			Almendro regadío	0,2835	0,0000	0,0000
82	57	9051		MINISTERIO DE FOMENTO	GV Alfonso X Sabio 6, Pl:3, C.P.:30008, Murcia	Vía de comunicación	0,7537	0,0000	0,0090
83	58	1		Canovas Martínez, Daniel	Pd La Alberca-C/ La Paz 7,C.P.:30150 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0223
84	58	9003		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0000	0,0000	0,0019

Dirección General de Carreteras

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
85	58	49	a	Canovas Martínez, Daniel	Pd La Alberca-C/ La Paz 7,C.P.:30150 Murcia	Pastos	0,0000	0,0000	0,0451
			b			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
85-1	58	47		Canovas Martínez, Daniel	Pd La Alberca-C/ La Paz 7,C.P.:30150 Murcia	Pastos	0,0000	0,0000	0,0106
85-2	58	9002		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0000	0,0000	0,0021
85-3	58	48		Canovas Martínez, Daniel	Pd La Alberca-C/ La Paz 7,C.P.:30150 Murcia	Pastos	0,0000	0,0000	0,0555
86	159	9021		MINISTERIO DE FOMENTO	GV Alfonso X Sabio 6, Pl:3, .P.:30008, Murcia	Vía de comunicación	6,8883	0,0000	0,0247
87	57	9023		MINISTERIO DE FOMENTO	GV Alfonso X Sabio 6, Pl:3, C.P.:30008, Murcia	Vía de comunicación	4,5649	0,0000	0,0771
88	159	163	a	Tovar Moreno, Jesús	C/Pco Manuel de la Cob 8 Pl:1 Pt BO, C.P.:35230 Vega San Mateo (Las Palmas)	Improductivo (Caserío)	0,2054	0,0000	0,0000
			b			Improductivo (Caserío)	0,0833	0,0000	0,0000
89	159	106	a	Sánchez Castejón, Blasa (Herederos de)	Casas Nuevas, C.P.30156 Los Martínez del Puerto (Murcia)	Labor o labradío regadío	2,4001	0,2663	0,0109
			b			Improductivo	0,3140	0,0000	0,0061
			c			Pastos	0,0019	0,0071	0,0000
90	159	2		Muñoz Gómez Guillamón, Concepción e Isabel	Avda. Jaime I Conquistador 5, C.P.:30008 Murcia	Almendro regadío	0,0079	0,0000	0,0199
91	159	9011		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0010	0,0000	0,0015
92	159	3		Muñoz Gómez Guillamón, Concepción e Isabel	Avda. Jaime I Conquistador 5, C.P.:30008 Murcia	Almendro regadío	0,2391	0,1173	0,0173
93	159	4		Herederos de Jiménez Ruiz Victoriano	Plaza José Antonio7, C.P.:30700, Torre-Pacheco (Murcia)	Pastos	0,0682	0,0306	0,0000

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAM.	SUP. AFECTADA PLENO DOMINIO (Ha)	SUP. AFECTADA SERVIDUMBRE (Ha)	SUP. AFECTADA OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)
94	159	18	a	Pérez Martínez, Pedro	Avda. Juan Carlos I 105, C.P.: 30156 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0022	0,0049	0,0000
			b			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Pastos	0,0000	0,0000	0,0000
95	159	9015		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Plaza glorieta España 1, C.P.:30004, Murcia	Vía de comunicación	0,0567	0,0041	0,0026
96	159	154	a	Herederos de Sánchez Castejón, Blasa	Casas Nuevas C.P.:30156 Los Martínez del Puerto, Murcia	Almendro regadío	0,0037	0,0783	0,0560
			b			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Agrios regadío	0,1676	0,0149	0,0317
			d			Labor o labradío regadío	0,1429	0,1068	0,0000
97	57	6	a	Conejero Fernández, Rafael	C/Actor José Crespo 1, C.P.:30002, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0042	0,0000	0,0048
			b			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			c			Improductivo	0,0000	0,0000	0,0000
			d			Almendro regadío	0,0000	0,0000	0,0000
98	57	5	a	Herederos de Pruneda Fernández, José Manuel	C/Jacobo Leyes-Principado Pl:1 PT:D, C.P.:30001 Murcia	Labor o labradío regadío	0,0130	0,0000	0,0330
99	57	2		Fernández Ribes, Mª Cecilia (Herederos de)	C/Diego Hernández 3,C.P.:30002, Murcia	Labor o labradío secano	0,0000	0,0000	0,0417
100	57	3		Conejero Fernández, Rafael	C/Actor José Crespo 1, C.P.:30002, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0338
101	57	4		Pruneda Fernández, José Manuel	C/Montijo Km. 0. C.P.:30001, Murcia	Labor o labradío regadío	0,0000	0,0000	0,0362

Murcia, a 18 de marzo de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8464 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: ADS de Ganado Equino de Fuente Álamo.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 12:00 del día 8 de mayo de 2009 con el número de expediente 30/01549, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. José Castillejo Yepes y otros.

Murcia, a 13 de mayo de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juán Gonzalez Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

8429 Procedimiento sancionador 122/2008.

Por el presente se hace saber a Restaurante Magalia, S.L., con CIF B73382723, como titular de establecimiento Restaurante Magalia, sito en C/ Uruguay-Parcela 13. P. I. Oeste Alcantarilla - Murcia, que se ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 28 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Declarar el sobreseimiento del procedimiento sancionador n.º 00122/2008, seguido contra la mercantil Restaurante Magalia, S. L, como titular del establecimiento "Restaurante Magalia", sito en C/ Uruguay – Parcela 13 Políg. Industrial Oeste Alcantarilla – Murcia y posterior archivo de las actuaciones.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, o ante la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras de Turismo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con el artículo 48.2 del 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será ejecutiva.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8359 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas líneas aéreo subterráneas A.T. de S.T. Hípica" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Salidas líneas aéreo-subterráneas A.T. de S.T. Hípica.

d) Situación: Paraje Las Chatas, Rambla del Pino, Las Señoritas y La Quinta.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Distribución.

g) Características técnicas:

Línea Electrica.

Tipo: Subterránea.

Nª circuitos: Ocho.

Tensión de suministro: 10 kV, 25 kV y 66 kV.

Origen: S.T. Hípica.

Final: Apoyos en líneas existentes.

Longitud: 2 x 105 + 2 x 115 + 65 +65 + 80 +120 metros en subterráneo.

294 + 38 + 301 +258 + 56 +100+ 428 + 414 metros en aéreo.

Conductores: 3x(1x400)y 3x(1x500) seco y 100 /A1S1A y LA-180 aéreo.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 213.415,07 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ing. I.C.A.E.

j) Expediente n.º: 3E09AT839

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 10 m centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SALIDAS LINEAS AEREAS A.T. DE S.T. HIPICA

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	1	1/16-C-7000/2,90	12 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	48	124	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	327		LAS CHATAS	TERRENO LABOR
		2/16-C-7000/2,90	17 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	68	134					
		7/18-C-7000/3,40	19 m. 25 kV "CEMENTOS"	76	138					
		9/24-C-4500/2,07	8 m. 20 kV "ARCOS"	32	116					
LORCA (24)	2		26 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO	104	52	CLUB HIPICO DE LORCA 30800-Lorca (Murcia)	327	28	LAS CHATAS	TERRENO LABOR
			22 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO	88	44					
		3/16-C-2000/1,28	14 m. C/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO" y 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	56	128					
LORCA (24)	3	4/16-C-7000/2,90	39 m. C/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO" y 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	156	178	Dña.M SACRAMENTO PALLARES SOUBRIER PS La Rinconada 38, Madrid, 28023 (Madrid) D. JOSE MARIA PALLARES SOUBRIER C/Calabria 195 Pl:AT Pt:2, Barcelona, 08029 (Barcelona) Dña.TERESA PALLARES SOUBRIER TR Ramon y Cajal 2, Lorca, 30800 (Murcia) D. ALFONSO PALLARES SOUBRIER C/ Piquer 8 Pl:4 Pt:C Madrid, 28033 (Madrid) Dña. PILAR PALLARES SOUBRIER C/ Conde de la Cimera 6 Pl:3 Pt:3, Madrid, 28015 (Madrid)	327	46	RAMBLA DEL PINO	RAMBLA
			102 m D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	408	204					
			71 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	284	142					
LORCA (24)	4		15 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	60	30	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Pz San Juan de la Cruz, Madrid, 28003, (Madrid)	327	9004	RAMBLA DEL PANTANICO	RAMBLA
			27 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	108	54					
LORCA (24)	5		22 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	88	44	Dña.M SACRAMENTO PALLARES SOUBRIER PS La Rinconada 38, Madrid, 28023 (Madrid) D. JOSE MARIA PALLARES SOUBRIER C/Calabria 195 Pl:AT Pt:2, Barcelona, 08029 (Barcelona) Dña.TERESA PALLARES SOUBRIER TR Ramon y Cajal 2, Lorca, 30800 (Murcia) D. ALFONSO PALLARES SOUBRIER C/ Piquer 8 Pl:4 Pt:C Madrid, 28033 (Madrid) Dña. PILAR PALLARES SOUBRIER C/ Conde de la Cimera 6 Pl:3 Pt:3, Madrid, 28015 (Madrid)	327	48	LAS SEÑORITAS	ERIAL
			33 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	132	66					

NPE: A-250509-8359

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
SALIDAS LINEAS AEREAS A.T. DE S.T. HIPICA

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	6		34 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	136	68	Dña.M SACRAMENTO PALLARES SOUBRIER PS La Rinconada 38, Madrid, 28023 (Madrid) D. JOSE MARIA PALLARES SOUBRIER C/Calabria 195 Pl:AT Pt:2, Barcelona, 08029 (Barcelona) Dña.TERESA PALLARES SOUBRIER TR Ramon y Cajal 2, Lorca, 30800 (Murcia) D. ALFONSO PALLARES SOUBRIER C/ Piquer 8 Pl:4 Pt:C Madrid, 28033 (Madrid) Dña. PILAR PALLARES SOUBRIER C/ Conde de la Cimera 6 Pl:3 Pt:3, Madrid, 28015 (Madrid)	327	47	RAMBLA DEL PINO	ERIAL
			25 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	100	50					
LORCA (24)	7	5/18-C-9000/3,42	9 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	36	118	EUSEBIO ABELLAN S.L. C/Juan II 1 Pl:Bj, Lorca, 30800 (Murcia)	327	29	RAMBLA DEL PINO	ERIAL
		6/18-C-9000/3,42	11 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	44	122					
LORCA (24)	8		27 m. D/C 20 kV "SERRATA-BARRANCO"	108	154	EUSEBIO ABELLAN S.L. C/Juan II 1 Pl:Bj, Lorca, 30800 (Murcia)	327	16	LAS CHATAS	ERIAL
			24 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	96	148					
		8/18-C-7000/3,42	35 m. 20 kV "SAPRELORCA"	140	170					
			267 m. 20 kV "ARCOS"	1068	534					
		10/61T220-B21/8,9	265 m. 66 kV "LORCA-AQUAGEST"	2120	630					
		11/62E160-3,5 TA/3,24	133 m. 20 kV "ARCOS" y 66 kV "LORCA-AQUAGEST"	1064	366					
LORCA (24)	9	12/62E220-B12/9,4	18 m. 20 kV "ARCOS" y 66 kV "LORCA-AQUAGEST"	72	136	DESCONOCIDO	327	15	LA QUINTA	ERIAL
LORCA (24)	10	13/18-C-7000/3,42 14/22-C-9000/4,84	40 m. D/C 20 kV "ORFEON-DESCANSO"	160	280	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza de España, 1, Lorca, 30800 (Murcia)		39971	TORRECILLA	SANIDAD
		15/12-C-3000/0,96 16/14-C-7000/2,40	100 m. 20 kV "SAPRELORCA"	400	400					

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8361 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas líneas subterráneas A.T de S.T. Hípica -2.ª fase" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Salidas subterráneas A.T. de S.T. Hípica- 2.ª Fase.

d) Situación: Paraje Las Chatas.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Distribución.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Nª circuitos: 10 +1

Tensión de suministro: 10 circuitos de 20 kV y 1 circuito de 66 kV.

Origen: S.T. Hípica.

Final: Líneas correspondientes al expte. 3E07AT27855.

Longitud: 6 x 495 m; 4 x 485 m y 1 x 450 m.

Conductores: Aislamiento seco 3x1x400 y 3x1x500 Al.

h) Presupuesto de la instalación: 381.564,70 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ing. I.C.A.E.

j) Expediente nº: 3E09AT838

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 10 m centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SALIDAS LINEAS SUBTERRANEAS A.T. DE S.T. "HIPICA" - 2ª FASE

TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMO	Nº LINEAS	ZANJA SUBT. (m.l.)	Nº ARQUETAS	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA	A – 2	6	201		603	603	JUAN MONTIEL GARCIA (23.139.275-X) CIUDAD JARDIN LA VIÑA, S.L. (B-73.335.796) C/ Iberia, 69, Pl:4, Pt:A – 30880 Águilas		39971		C/ NUEVA APERTURA
LORCA	A – 2	5	191		573	573	JUAN MONTIEL GARCIA (23.139.275-X) CIUDAD JARDIN LA VIÑA, S.L. (B-73.335.796) C/ Iberia, 69, Pl:4, Pt:A – 30880 Águilas		39971		C/ NUEVA APERTURA
LORCA	2 – B	6	34	1	118	166	JUAN MONTIEL GARCIA (23.139.275-X) CIUDAD JARDIN LA VIÑA, S.L. (B-73.335.796) C/ Iberia, 69, Pl:4, Pt:A – 30880 Águilas		39971		CAMINO
LORCA	2 – B	5	34	1	118	166	JUAN MONTIEL GARCIA (23.139.275-X) CIUDAD JARDIN LA VIÑA, S.L. (B-73.335.796) C/ Iberia, 69, Pl:4, Pt:A – 30880 Águilas		39971		CAMINO
LORCA	B – C	6	48		168	168	MINISTERIO DE FOMENTO Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia Avda. Alfonso X El Sabio, 6 – 30071 Murcia				AUTOVIA A-7
LORCA	B – C	5	48		168	168	MINISTERIO DE FOMENTO Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia Avda. Alfonso X El Sabio, 6 – 30071 Murcia				AUTOVIA A-7
LORCA	C – 5	6	41	1	139	187	EUSEBIO ABELLAN, S.L. (B-30.262.984) C/ Juan II, nº 1, Pl:Bj – 30.800 Lorca	327	16	LAS CHATAS	CAMINO
LORCA	C – 5	5	41	1	139	187	EUSEBIO ABELLAN, S.L. (B-30.262.984) C/ Juan II, nº 1, Pl:Bj – 30.800 Lorca	327	16	LAS CHATAS	CAMINO
LORCA	5 – D	6	113		339	339	EUSEBIO ABELLAN, S.L. (B-30.262.984) C/ Juan II, nº 1, Pl:Bj – 30.800 Lorca	327	16	LAS CHATAS	VIAL ACCESO S.T.
LORCA	5 – D	5	113		339	339	EUSEBIO ABELLAN, S.L. (B-30.262.984) C/ Juan II, nº 1, Pl:Bj – 30.800 Lorca	327	16	LAS CHATAS	VIAL ACCESO S.T.
LORCA	D – E	10	58		174	174	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n – 30009 Murcia			LAS CHATAS	S.T. "HIPICA"
LORCA	D – E	1	23		69	69	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n – 30009 Murcia			LAS CHATAS	S.T. "HIPICA"

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7833 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4260221-T	Vasyl Dushynskyy	Murcia	23-09-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4337141-P	Hryhoriy Pavlusyk	Murcia	13-10-04	Ley 30/92	62.1.f)
X4436745-E	Hector E. Escudero Vallico	Totana	06-05-04	Ley 30/92	62.1.f)
X6497423-S	Yofre Danilo Reyes Abad	Archena	30-09-05	Ley 30/92	62.1.f)
X6749931-Y	Stanlin Javier Lirio Negrete	Murcia	15-11-05	Ley 30/92	62.1.f)
X8109907-S	Cornelius Titus Schoessler	Murcia	18-12-06	Ley 30/92	62.1.f)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7835 Notificación de propuesta de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de Resolución en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Andrés Hierro Vicente.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-3892145-Q	Stew Isaac Genin	Aguilas (Murcia)	15-12-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4102658-X	Wimper P. Gamboa Zambrano	Murcia	06-02-04	Ley 30/92	62.1.f)
X4117383-S	Myroslav Chyzhyk	Murcia	17-12-04	Ley 30/92	62.1.f)
X4154096-C	Alexander Loshmanov	Murcia	06-04-05	Ley 30/92	62.1.f)
X4169347-E	Andronik Abeylan	Murcia	17-08-05	Ley 30/92	62.1.f)
X4253970-M	John Roberto Borbor Neira	Murcia	30-12-03	Ley 30/92	62.1.f)
X4998773-E	Mykhaylo Matskiv	Murcia	07-12-04	Ley 30/92	62.1.f)
X5063678-K	Ana Elaine Moscoso Tufino	Lorca	14-12-04	Ley 30/92	62.1.f)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7829 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302008000234290	ZAMORA SOTO, GINÉS	22946071Y	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	2.504,00
I302008000196807	CALDERÓN ROMERO, JOSÉ	22976957A	LA APARECIDA - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302008000208931	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INCOME, S.L.	B73497349	CIEZA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000188016	LLAMAS MARTÍNEZ, ESTHER	23279502Y	LORCA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302008000199736	LLAMAS MARTÍNEZ, ESTHER	23279502Y	LORCA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000200544	NORONJA, S.L.	B30825152	PUERTO DE MAZARRÓN- MAZARRÓN	EXTRANJEROS	6.013,62
I302008000192258	AGRÍCOLA YESERAS, S.L.	B30812853	CAÑADA GALLEGO - MAZARRÓN	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302008000189531	LINEA PISCINAS, S.L.U.	B73242927	MOLINA DE SEGURA	EXTRANJEROS	8.217,48
I302008000201352	AHMED EL KANDOUSSI Y SEDDIK SIDAYNE, C.B.	E73341547	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000203877	LEVANTEMUR, S.L.	B73295453	MURCIA	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302008000192965	PÉREZ LÁZARO, MARÍA DEL CARMEN	34805434W	PUEBLA DE SOTO – MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000193571	TRUJILLO ROJAS, LEY	X03565594L	MURCIA	EXTRANJEROS	151,00
I302008000202362	CONST. RUBIRA Y HURTADO, S.L.	B73498537	SANTA CRUZ - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302008000229543	CONDYCAN LEVANTINA, S.L.	B73555435	ESPINARDO - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000226715	TECNOLOGÍA AGRARIA EL ÁLAMO, S.L.	B30771778	SANTIAGO EL MAYOR MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000228533	BRISA COSTA CÁLIDA, S.L.	B73301384	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
302008000222469	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIEGO ENRIQUE	27479320R	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000152145	DISCOCLASS, S.L.	B30309033	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000237930	C.B. AGRÍCOLA HERMANOS ARMERO	E73441800	TORRE PACHECO	EXTRANJEROS	6.008,70
I302009000001570	ATRIUM BAR, S.L.	B73067456	ROLDAN - TORRE PACHECO	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000237829	C.B. AGRÍCOLA HERMANOS ARMERO	E73441800	TORRE PACHECO	SEG. SOCIAL	626,00
I302008000202463	ORGANIZACIÓN FRIGORÍFICA, S.A.	A73216491	TOTANA	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará

la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 109)

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8473 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Rafael Martín Fernández. Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en Calle Ortega y Gasset s/n, a los deudores que se especifican

Que para dar cumplimiento al Artº 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Artºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. Por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Calle Ortega y Gasset s/n, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M. para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

Deudor	D.N.I. o CIF	N.º Finca y valoración
ESPINOSA GALVEZ FRCO JAVI	29000346Z	00147 de Torres Cotillas en 94.650,40 eu
FRUCTUOSO CORTES RAMON	48445948J	15005 de Torres Cotillas en 152.823,30eu
GOMARIZ CARRASCO ANTONIO RAMON	29057629G	25479 de Murcia en 17.333,33 euros 25493 de Murcia en 135.230,49 euros
MARTIN HERNANDEZ VICTOR	08111345G	29576 de Murcia en 424.345,70 euros
MARTINEZ ALARCON FRANCI	22476081K	16185 de Torres Cotillas en 154.625,06 e
MARTINEZ ORTUÑO FRCO JAV	34817444K	15316 de Torres Cotillas en 124.210,25 e
MARTINEZ SILVA MARCO TUL	X4211529E	18363 de Molina Segura en 107.009,67 e
MENDOZA MANZANO TRINID	52768972A	41773 de Molina Segura en 63.353,70 eur
MENGUAL ABOGADOS S.L.	B73403420	63613 de Molina Segura en 185.813,00 eu
NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIE	34806948J	11469 de Murcia en 200.536,27 euros
PAOLINO SANDRO	X2169543E	12231 de Murcia en 182.604,72 euros
PAZMIÑO ROBELLI CARLOS VI	X4126560S	24007 de Molina Segura en 92.170,92 eur
POQUER DE INVERSIONES S.L.	B73268385	19976 de Bullas en 69.972,00 euros
PROMOSOL MURCIA S.L.	B73473076	6657 de Ceuti en 463.277,00 euros
RIARTUR S.L.	B73430779	24431 de Murcia en 353.639,22 euros
ROMERO SANCHEZ ANTONIO	74336530R	34018 de Molina de Segura en 36.949,50
RUBIO GUERRERO JOAQUIN	22468733X	26097 de Murcia en 149.040,03 euros
TORRALBA PUJANTE FRCO JO	34823810Q	12957 de Murcia en 55.717,01 euros
VALERA LOPEZ AGUSTIN	22444847K	21774 de Murcia en 165.305,19 euros

Murcia, 18 mayo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8477 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
INEM0990000608	0X4225146T	CAGUEÑAS TITUANA JOSE ERNESTO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	1.060,25
INEM0990001214	0X2990830W	GUZMAN REIBAN EDWARD GERMAN	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	ALGUAZAS	4.601,48
INEM0990001719	034831781Y	MIÐANO GARCIA JESUS	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	741,36
INEM0990001820	034808005N	NAVARRO FERNANDEZ DOMINGO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	15.055,99
INEM0990001921	048508375H	ORTIGOSA GARCIA FRANCISCO JAVIE	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	623,58
INEM0990002123	026157831T	RUIZ VICIANA MARIA CARMEN	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	7.793,19
INEM0990002224	007952925P	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MOLINA DE SEGUR	1.280,91

En Murcia a 19 de mayo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

7836 Procedimiento 330/2008.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100344 Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 330/2009

Materia: Reclamación Cantidad

Recurrente: Promoción de Viviendas Urbalevante, S.L.

Letrada: María del Carmen Martínez Reyes

Recurridos: Yolanda Ortuño López, Estilo y Vida Inmobiliaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Letrado: Damián Montoya Martínez

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Cinco de Murcia de Demanda 159/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 330/2009 de Murcia promovidos por Promoción de Viviendas Urbalevante, S.L., contra Yolanda Ortuño López, Estilo y Vida Inmobiliaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación cantidad, con fecha 04-05-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Promoción de Viviendas Urbalevante, S.L., contra la sentencia número 274/08 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 28 de julio de 2008, dictada en proceso número 159/08, sobre contrato de trabajo y entablado por doña Yolanda Ortuño López frente a Promoción de Viviendas Urbalevante, S.L., Estilo y Vida Inmobiliaria S.L., y Fondo de Garantía Salarial y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena a la recurrente a que, como costas, en concepto de honorarios, pague 200 euros al Letrado impugnante de su recurso.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Estilo y Vida Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 4 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

7837 Recurso suplicación 331/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100342 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 331/2009

Materia: Incapacidad temporal

Recurrente: Antonio Clemente Hernández

Letrado: Antonio Cuadros Castaño

Recurrido: Mutua Asepeyo, I.N.S.S. Cueros de Lorca S.L., T.G.S.S.

Letrado: Manuel Martínez Ripoll.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de demanda 716/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 331/2009 de Murcia promovidos por Antonio Clemente Hernández contra Mutua Asepeyo, I.N.S.S., Cueros de Lorca S.L., T.G.S.S., sobre incapacidad temporal, con fecha 04-05-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que con estimación del recurso de suplicación y revocación de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos que el proceso desencadenado el 6-01-07 deriva de accidente de trabajo, debiendo estar y pasar por este fallo los demandados.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Cueros de Lorca S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 4 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cieza

8546 Autos 494/2008.

N.I.G.: 30019 1 0302779/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 494/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Salar Bernal.

Procurador: Mariano Montiel Molina.

Contra: Pedro García García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de exceso de cabida con el número 494/2008, a instancia de Josefa Salar Bernal, de las siguientes fincas:

Finca: Término de Fortuna, pago de las Chinchillanas, trozo de tierra secano, de cabida dieciséis áreas, diez centiáreas, en realidad hoy 4.205,07 metros cuadrados y que linda: Norte, camino; Sur, José Bernal; Este, José Lozano, y Oeste, Cumbre de Lomas, hoy Antonia Ríos Bernal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, libro 42, tomo 443, folio 243, finca 5.625, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a los colindantes José Bernal y José Lozano, cuyo domicilio se desconoce.

En Cieza a 7 de octubre de 2008.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Mula

7754 Ejecución hipotecaria 278/2009.

N.I.G.: 30029 1 0200766/2009

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 278/2009 M

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: Pedro Jesús Marín Aroca

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 278/2009 M a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro Jesús Marín Aroca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana.- Una casa situada en Mula, calle Altos de las Mizas, número dos de Mula. Mide de fachada cuatro metros, y de fondo once metros, o sea cuarenta y cuatro metros cuadrados; componiéndose de diferentes dependencias y patio.

Finca número 9.679, tomo 1514, libro 343, folio 41.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 37.464,15 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de los Mártires, s/n, el día veintidós de julio a las nueve treinta horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2734-0000-06-0278-09 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero

hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6.- El presente edicto, sirva de notificación en forma, para aquellas personas interesadas en la subasta y que no se les hubiese podido notificar la misma personalmente.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Mula a 27 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

7755 Ejecución hipotecaria 749/2008.

N.I.G.: 30029 1 0102610 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 749/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: Julio Javier Vázquez Padilla

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Raquel Manuel Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 749 /2008, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Julio Javier Vázquez Padilla en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 10 de julio de 2009 a las 10.00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Región de Murcia

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca urbana: Una casa con habitacion y morada, situada en la villa de Bullas, calle de San Segundo 13. Se compone de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en diferentes dependencias y patio. Se compone de planta sótano destinada a almacén; planta baja, destinada a vivienda; y planta segunda destinada a almacén. Ocupa una superficie total construida entre todas las plantas de ciento cuatro metro cuadrados. Finca n.º 2.505 de Bullas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.690, libro 196, folio 26.

La finca embargada ha sido valorada en 153.377'24 euros, a efectos de subasta.

Dado en Mula a 4 de mayo de 2009.—La Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

7759 Presupuesto General 2009.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla

Hace Saber: Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesto al público expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2009.

Los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer reclamaciones frente al citado presupuesto durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M.

Abanilla, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

7831 Aprobado inicialmente el Reglamento de Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas BiciAlhama.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, Reglamento de Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas BiciAlhama se abre un periodo de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobado definitivamente dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Alhama de Murcia a 5 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

8398 Aprobación inicial del Plan Parcial P.P.R.4 "La Estación".

Por Resolución de 07.05.09, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial "Sector P.P.R.4 La Estación", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos José Enrique Pérez González, previsto, tanto en el Plan General Municipal de Ordenación, como en la Modificación Puntual n.º 11, que también a día de hoy están pendientes de aprobación definitiva.

Con dicha aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva del citado Plan, una vez que el PGMO, o la Modificación Puntual n.º 11 hayan sido definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Beniel, 7 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

8407 Adjudicación contrato de obra. Expediente 09/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 16.04.09, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) N.º de expediente: 09/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de redes agua potable y alcantarillado en calles Virgen del Rosario y Juan Díaz de Beniel.

c) Lote: No.

d) B.O.R.M., publicación anuncio licitación: ---

e) Inserción en Perfil del Contratante: 12.02.09

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

176.710'97 €, más 16% I.V.A, total 204.984'73 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16.04.09

b) Contratista: SERMUBENIEL, S. A., provista con CIF A-73312100.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 176.710'97 €, más 16% I.V.A., total 204.984'73 €.

Beniel, 8 de mayo de 2009.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7764 Adjudicación definitiva contrato de obras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras refuerzo de firme en calle Pilar y adyacentes de Singla, Casas del Rullo de la Almudema, Barrio Nuevo y calle Junquico de Caravaca de la Cruz, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en calle Pilar y adyacentes de Singla, Casas del Rullo de la Almudema, Barrio Nuevo y calle Junquico de Caravaca de la Cruz. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

c) Perfil de contratante: 04/02/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación:

116.885’34 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3/04/2009.

b) Contratista: Rafael Salazar e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Adjudicación: Importe 100.000’00 € sin IVA y 16.000’00 € de IVA (total IVA incluido 116.000’00 €).

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7765 Adjudicación definitiva contrato de obras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras refuerzo de actuaciones funcionales y de mejora en c/ Mayor de Caravaca de la Cruz, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Refuerzo de actuaciones funcionales y de mejora en c/ Mayor de Caravaca de la Cruz. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

c) Perfil de Contratante: 16/01/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Criterios de Adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación:

162.880'65 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 08/04/2009.

b) Contratista: UTE Canalizaciones y Servicios Hnos. Rueda-Traza Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Adjudicación: Importe: 133.393'64 € sin IVA y 21.342'98 € de IVA (total IVA incluido 154.736'62 €).

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2009.—El Alcalde Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7766 Adjudicación definitiva contrato de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras renovación de alumbrado público en el Barrio del Calvario, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Renovación de alumbrado público en el Barrio del Calvario. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

c) Perfil de Contratante: 16/02/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Precio base de licitación:

223.442,71 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03/04/2009.

b) Contratista: Electricidad Ferysan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Adjudicación: Importe: 189.482’76 €, sin IVA y 30.317’25 € de IVA (total IVA incluido 219.800’00 €).

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7767 Adjudicación definitiva contrato de obras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras mejoras en el camino rural Los Lavadores-Casa Carrasco, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Mejoras en el camino rural Los Lavadores-Casa Carrasco. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

c) Perfil de Contratante: 16/02/09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Criterios de Adjudicación: Varios.

4. Presupuesto Base de Licitación: 165.000'00 euros, IVA incluido

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3/04/2009

b) Contratista: Roble Multigestión, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Adjudicación: Importe 113.792'80.- € sin IVA y 18.206'85.- € de IVA

(Total Iva incluído 131.998'00.- €).

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

7874 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística, Gerencia Municipal de Urbanismo, Edificio Administrativo del Ayuntamiento, C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Charles Bruce Hunter.

Expediente: SA2007/3.

Situación obras: Calle Mar del Norte, 10- Bahía Bella-El Lentiscar.

Resolución: Decreto resolviendo recurso de reposición.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es firme en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Este plazo se contará a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Cartagena, 22 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

7875 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Amada Noemí Lozano Poma

Expediente: SA2007/698

Situación obras: Ctra. B.º Peral- Pub La Fiesta 48- Bº Peral

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Antonio Javier Belmonte Albaladejo

Expediente: SA2008/757

Situación obras: Calle Pantano Santomera, 2- Vivienda 4b- El Carmolí

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Fernando José González Asensio

Expediente: SA2007/267

Situación obras: Alameda San Antón 40-6

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos

meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 27 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

7876 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: José Madrid Díaz.

Expediente: SA2009/143.

Situación obras: Los Roses, 1, La Aljorra.

Resolución: Decreto suspensión actuaciones ilegales.

Identidad: Antonio Fernández Martínez.

Expediente: SA2009/130.

Situación obras: Calle Poeta Quintana, 20, Los Urrutias.

Resolución: Decreto de suspensión de actuaciones ilegales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 27 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

7877 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Andrés Miguel Rosique Martínez.

Expediente: SA2008/462.

Situación obras: Avenida de la Unificación, 19, esc. 1-3.º

Resolución: Decreto suspensión del procedimiento sancionador.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 22 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

7878 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Valentín" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: M21/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Valentín debiendo comprometerse el adjudicatario a la limpieza, preparación y acondicionamiento de las obras existentes actualmente, para continuar en perfectas condiciones la ejecución de las mismas, la demolición del muro colindante al solar y parte de la placeta que invade el solar y la realización de un aseo más adaptado para minusválidos.

c) Perfil de Contratante: http://www.cehegin.com (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios.

4. Precio del contrato.

Precio 135.744'25 euros y 21.719'08 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de mayo de 2.009

b) Contratista: D. Juan Pérez Fernández.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 157.463'33 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín a 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

7753 Notificación a presuntos responsables de infracciones.

Don Juan José Martinez Munuera, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de Interesados

ABADIN SERRANO ISRAEL ALBERTO	23266811B	ABAMOL SERVICIO DE TRANSPORTE S COOPERATIVA	F73073850
ABELLAN SANCHEZ IRENE	48610656H	ABELLANEDA RUBIO JOSE	23231321X
ABRIL RAMOS ASCENSION	23261101M	ABRIL SANCHEZ ANTONIO	23225246F
ABRIL SANTANA MODESTO ANTONIO	X2789771D	ACACHO QUESADA JUAN CARLOS	X4430699W
AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	B73060113	AGUDO MORENO MA DULCE NOMBRE	23215935B
AGUILAR GONZALEZ MARIO ALBERTO	X3400155L	AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y
AIRE Y CALEFACCION CRISTO REY SL	B73023863	AIT EL HAOUATT ABDELKADER	X3182834W
AIT MHAND ABDELKADER	X3416613D	AKRACH BEN DAOUD	X2031323D
ALAMINOS MUÑOZ JUAN FRANCISCO	23291934H	ALBA LEON MARIA MAGDALENA	48743054M
ALBALADEJO LOPEZ JUAN DE DIOS E	27466056P	ALBARRACIN QUIÑONERO JUAN	23279786Z
ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E	ALCARAZ CANOVAS MARIA ISABEL	34791443X
ALCARAZ MARIN MARTIN	23196464K	ALCAZAR GARCIA JESUS	23266395D
ALCAZAR GARCIA MARIA DE LAS HUERTAS	23276818J	ALEJANDRO ALEJANDRO GUSTAVO SALVADOR	X3244177G
ALIJOSIUS ARAS	X6274212L	ALIM EL MOSTAFA	X1298480S
ALLABOU NOUREDDINE	X4189683A	ALVAREZ DOMINGUEZ JOSE	31614089Z
ALVAREZ PALOMEQUE BRAULIO UFREDO	X3757600K	AMADOR PEÑAS FRANCISCO JOSE	23236142R
AMAY TENEZACA JOSE JAVIER	X4567892T	AMOKRANE MOHAMED	X7317093B

ANDINO LOPEZ MALVER GUILLERMO	X3534273R	ANGEL GINER MARTINEZ SL	B73043564
ANZABAL INSTALACIONES SL	B53653598	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	23228649Y
ARCAS SOTO JUAN	23148655Y	ARCOS ALARCOS MARIA	34796309T
ARDAYA TABORGA MARIO	X4128579X	ARGOURD CARINE	X1308294P
ARIAS SANCHEZ MARTHA NARCISA	X2663658M	ARREDONDO BOHORQUEZ DENNIS EFRAIN	X3898429K
ASSAID HBA	X3105276T	ASTORIA MAQUINAS DE CAFE SA	A30053110
AUTOBUSES BULEBUS S L	B73387805	AYALA CHUSIN NELLY VERONICA	X6694439J
AYALA FERNANDEZ NURIA DOLORES	23251108V	AYORA RODRIGUEZ GARIBALDI GUILLERM	X4349747X
AZIZI ABDERRAZZAK	X6909090M	AZZI SAID	X4233573D
AÑAZCO AGUILAR JOSE MIGUEL	X6771599P	BAENAS MATEOS MARIA JOSE	23226011J
BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	BALLESTER OLMO JORGE JESUS	25476107L
BARROSO SILVA M INMACULADA	31645380W	BARBU AUREL	X5225237M
BARAZA HARO FERNANDO JOSE	23274760W	BARZOLA GUTIERREZ JORGE EDUARDO	X6038079G
BASTIDA ALCARAZ JUANA	23282410Q	BASURTO MUÑOZ YENIS MARICELA	X4209445P
BAUTISTA SANTIAGO CARMEN	23252189V	BAYONAS HERNANDEZ RAMON	23278389C
BAYONAS LOPEZ MANUEL	23213891Z	BDIDI M HAMMED	X2206912Q
BELLEVIE EXPLOTACIONES SL	B30720726	BELMONTE MARTINEZ SOLEDAD	23217993E
BELOUMI DAHOU	X3869720Q	BEN KHALLOUF MUSTAPHA	X4260933E
BENBASSOU SALAH	X3215981Y	BENITEZ GARCIA JORGE DOMINGO	23228929X
BERENGUER CORCOLES CONCEPCION	22386251Y	BERNAL VIVO JOSE ANGEL	23238513A
BERRIATUA MIÑARRO MARIO JUAN	23292996E	BLAZQUEZ PORLAN ROSA ANA	23287645F
BOLUDA AGUILAS MARIA LUCIA	77508356N	BOSCH SOLANES JUAN VICENTE	20048344A
BOUADILI ABDERRAHIM	X4161757E	BOUGHABA MAHFOUD	X3034801C
BURROUGHS STEPHEN PAUL	X7424857C	BUSSION MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	26450561D
CABEZUELO VELAZQUEZ PEDRO LUIS	00817020Z	CALDERON BURGOS MARIO FERNANDO	X3666027B
CALDERON RIVAS ELBA	X0651452T	CALLEJA GRAJERA ALONSO	31557394Z
CALLEJA SANCHEZ JUAN PABLO	23256875B	CAMPOVERDE LEON MANUEL FRANCISCO	X3672719X
CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	X2547193N	CANO GOMEZ ANTONIO JOSE	23215311P
CANOVAS MARTINEZ PEDRO MIGUEL	23261776J	CANTERAS DE MARMOL GRANADA SL	B73320509
CAROU GARCIA JOSE	35462470N	CARPINTERIA CIUDAD DEL SOL SLL	B73416190
CARRASCO JIMENO JERONIMO	23188125P	CARRASCO MONTIEL ROSA	23181224F
CARRETER MARTINEZ FERNANDO	37313615W	CARRILLO MENA JOSE	23245600Y
CARRILLO ORDOÑEZ MANUEL BENIGNO	X6345118Q	CARRILLO RIPOLL MARIA TERESA	52771338T
CASA CANDIDO LA MANGA SL	B73285074	CASCALES HERNANDEZ MARINA	48397195C
CASES FERRER JOSE ANTONIO	74140180W	CASTELEIRA ANTUNES MARIA OTILIA	23251615H
CASTILLO LAPO JUAN CARLOS	X6757043B	CASTILLO NARVAEZ JOSE CARLOS	X4287135G
CATUNA CRISTIAN BOGDAN	X7904443X	CAYME STONE SL	B04339222
CAZA MARTINEZ CELSO EDUARDO	X3106153A	CHAMBA CALVA LUIS FERNANDO	X4279750W
CHAMBA CHAMBA CRISTOBAL ANT	X4279691N	CHAVEZ JIMENEZ WILLIAN LEONARDO	X4677046L
CHEDDADI ADIL	X6603507T	CHEMLAL MOHAMMED	X6811335T
CHICANO GARCIA RAFAEL	23215457Q	CHILLIGANA TIPAN LUIS PATRICIO	X3855049L
CHIRIAPA ERASITO DOMINGO	X3652139S	CIOBANU MARIAN	X6837839P
CLAVIJO VELEZ LUIS ALBERTO	X4283859V	CLIK DIGITAL SL	B73227902
COIMBRA DE PASSOS JOSE LUIS	X2149717E	COMERCIAL AGUACIERTO SL	B04338653
COMOTRANS SPORT SL	B73282741	CONSTRITECNICA LEVANTES SL	B73499162
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN	B73467714	CORDERO MONTESDEOCA JOSE ROBERTO	X3260665R
CORDOVA CORDOVA GERARDO ANDRES	X3440444N	CORDOVA ENCALADA BLANCA CARMEN	X3665613B
CORDOVA FERFAN ELBER ELOY	X3550090V	CORONADO UVIDIA SILVIA EUGENIA	X6482775H
CORDOBA MURILLO DANIEL MAXIMIL	X4103578X	CORTES GONZALEZ ROMAN	29076463R
CORONADO VERA JESUS	38839038L	CRIOLLO RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	X6510002J
CORTES RODRGUEZ JUAN JOSE	24098679S	CUADRADO ALCAZAR MIGUEL	23206612A
COULALI ABDELLATIF	X2537176T	CUENCA SAEZ VALFRIDO	22653798V
CRUZ CAHUTIJO JULIO PATRICIO	X3944908V	CUEVAS GOMEZ DE LA TRIA JOSE JULIO JESUS	24233568D
CUBIERTAS Y FOMENTO DE OBRAS SL	B73246589	DA CUNHA ESTEVES ANTONIO JOSE	X7970420T
CUEVA ROJAS CARLOS EDUARDO	X4428620Q	DE TORRES MORA PEDRO	27447555E
DACHANI ABDELLAH	X3075887M	DELGADO SILVA CARLOS ENRIQUE	X4295428V
D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	DERUICHI MUSTAPHA	X3470905K
DAZA JIMENEZ JUAN	78055873Z	DIAZ GARCIA ANTONIO	22357784J
DEL VAS GRIS JOSE ANTONIO	23278832A	DIAZ MORENO PEDRO	23275417S
DERSA CHOUCHAID JUDILLA	27521990Y	DIAZ PLAZA CESAR	48581410M
DIAZ MORENO JOSE MARIA	23280480H	DISRAEL SLU	B73504656

DIAGANA AND SON S COMPANY SL	B73585705
DIAZ MOLINA JUAN ANTONIO	23206410P
DIAZ ORTIZ ISABEL	23211371R
DIB ISMAIL	X4468866N
DOURHMANI ABDELKEBIR	X3832497F
ECHARIFI SALAH	X4113982H
EL AACHOURY ABDELLAH	X3797055P
EL FATIRI BRAHIM	X2603036B
EL HAMLI RACHID	X4123049T
EL MATI CHARIFI	X6784603V
EL YADARI MOHAMMED	X4319821F
ENCARNACION SANTA AIDA LENI	52011063J
ES SAIDY ABDELOUAHID	X3781021M
ESPINAL MERO CARLOS MIGUEL	X6706878D
ESTEBAN LOPEZ FRANCISO	23216220C
ESTRUCTURAS AG SRL	B73325219
EZ ZARAOUALI ABDELMOULA	X6763229X
EZZAIN HAMID	X3394319W
FERIAUTO OCASION SL	B97498844
FERNANDEZ DE CAMPINUM MULERO IGNACIO	07233620M
FERNANDEZ MINGUEZ LORENZO	34792934Y
FERNANDEZ RAJA JOSE	23274391R
FERRAPATXI S L	B73493330
FLECHER BLAYA JUAN ANTONIO	27449504Q
GALARZA JIMENEZ OSWALDO ANTONIO	X4135173A
GALIANA LIDON JOSE ENRIQUE	23243999S
GALVAN APARICIO CARLOS	28956663P
GARCIA CARRILLO JOSE ANTONIO	27431565V
GARCIA CRISOL DOMINGO	23208560L
GARCIA ESTEVE JOSE ANTONIO	23216197C
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	23288002L
GARCIA JODAR PASCUAL	23256166S
GARCIA MATEOS ANA MARIA	23240296S
GARCIA MORENO DIEGO	23240890B
GARCIA OLIVARES FULGENCIO	23197104V
GARCIA SANCHEZ DIEGO	23253375F
GARCIA UBEDA ANTONIA MARIA	23230442M
GARCIA VELA MANUEL ALBERTO	23289896G
GAZQUEZ HERNANDEZ ISABEL MARIA	23235213S
GES-INCOVE SL	B73122376
GIMENEZ CAMPOS ANA PILAR	23240966H
GIMENEZ LOPEZ ANTONIA	22884449R
GNECCO LORENTE LUIS	23270608J
GOMEZ BENEDICTO AITOR	48700299F
GOMEZ LOPEZ MARIA	23208672Q
GOMEZ MORENO LUCIA CONCEPCI	23286635D
GONZALEZ BENAVENTE GARCIA JUAN SALVADOR	23219605R
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	23238406B
GONZALEZ MARTINEZ CARLOS	02510388F
GONZALEZ MORENO ANTONIO	44266817M
GRANDA CAMPOVERDE MARLON NELSON	X3121428Y
GUADIX VICENTE ANTONIO	44867425Z
GUALANCAÑAY GUALANCAÑAY MARIA ANA	X2868940N
GUAMAN GUAMAN JOSE MANUEL	X3625957F
GUARTATANGA GUARTATANGA EDWAR PLINO	X6686113J
GUERRERO GUEVARA VIRGILIO MAURICIO	X6730635F
GUEVARA ARIAS HUGO VINICIO	X4432549N
GUERRON ALBAN DARWIN PAUL	X3103773S
GUTIERREZ PEREZ JUAN ANTONIO	23250396H
HAGA PEREZ LEONARDO ALCIVAR	X5121750H
HALABI KHALID	X6647871C
DURO ZAMORA ANDRES MARIANO	44377906G
ECOATMOS SL	B61083184
EL ACHQAR FOUAD	X6857779F
EL HABIB CHAITID	X3220867Q
EL IDRISSI DRISS KAMAL	X6846327D
EL OMRANI ABDELLATIF	X3815004V
ELIZALDE CORDOBA GALTHON OLMEDO	X3572719Z
ERROSSAFI ABDESSADEK	X3069548Z
ESCOBAR RAMIREZ GLORIA ESPERAN	X2124878T
ESPIN RUIZ SANTIAGO	23286834R
ESPINOZA ESPINOZA TANIA MARIA NUBE	X3207049K
ESTEVES BURNEO PAUL GEOVANNY	X5199112P
EXPOBEBE S L	B23316037
EZNAIDI SAADIA	X3112295G
FARRAN PONS OSCAR	43422489F
FELIX ROSAS FRANCISCO	77076397Q
FERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL	23237848M
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	23282573H
FERNANDEZ MORENO SOLEDAD	23233055L
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	23265164C
FERRI SANCHIS FRANCISCO	30530532X
FRIO MUÑOZ SL	B30300123
GALBIS RAMIREZ JOAQUIN	23228505T
GALLEGO ZAMORA ANTONIO DAVID	23266992P
GARCIA BEAS PEREZ DE TUDELA ALFONSO	23226815N
GARCIA CASES FRANCISCO	74193407F
GARCIA DELGADO QUITI YESENIA	X3572590T
GARCIA GARCIA JOSE	23147984W
GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z
GARCIA LACARCEL RAFAELA	22979729S
GARCIA MATEOS M JOSEFA	23225734N
GARCIA MORENO PEDRO	26478448C
GARCIA PIÑERO JUAN JOSE	23224105Q
GARCIA SARABIA ANTONIO	48422800A
GARCIA VELA AGUSTIN	23271600Q
GARRE CERON JOSE ANTONIO	23226063L
GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	23246606T
GHOULAMI ABDELILAH	X7085329H
GIMENEZ GUEVARA EMILIO	23270906N
GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563
GOMAR SANCHO VICENTE CARLOS	22654724T
GOMEZ LOPEZ DAMARIS	23279310K
GOMEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	23272808M
GONZALEZ AVILA JOHN EUGENIO	X3593919P
GONZALEZ DE AGUSTIN PATRICIA	23039209V
GONZALEZ GUAMAN ALCIVAR FERMIN	X3865904H
GONZALEZ PADILLA IGNACIO	23191269R
GRESMA SL	B30268445
GUAJALA DIAZ OSCAR VICENTE	X2586641S
GUAMAN AVILA JOSE PORFIRIO	X4097159P
GUAMAN GUEVARA ALFREDO FRANKLIN	23330967C
GUERRERO ALCAZAR M DOLORES	23241117P
GUERRERO QUIROS GERMAN ESTUARDO	X6652478G
GUEYE NDIAGA	X2634484H
GZIRT AHMED	X3204232X
HAIDACH MOHAMED	X3071408B
HAMDIOUI NAJIA	X6127680C
HERNANDEZ LOZANO JOSE ABEL	48485144V
HERNANDEZ MIÑARRO ANTONIO REYES	23217487E
HERNANDEZ PIÑERO DOMINGO	23103778W
HERRERA GARCIA ROBERTO	38025893Q

HEREDIA GARCIA LUCIA	23259955D
HERNANDEZ MAYOR BARTOLOME	74328648P
HERNANDEZ PEREZ ANA	23235974V
HERNANDEZ PONCE ANTONIO	22418414S
HERRERO ESCRIBANO ANDREA BEGOÑA	71276196R
HRISTOV ASEN ANGELOV	X5919786T
HUAMAN SANCHEZ HENRY POOL	X7021186E
IBAÑEZ REINALDOS JUAN DE LA CRUZ	23248411B
IBORRA CAMPOY DIEGO MANUEL	23273827N
IGUIDER MOHAMED	X4218333H
INTEREMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL,	B30505887
IRIARTE FERNANDEZ BRUNO	74685341V
JEREZ JEREZ JUAN	23256827D
JIMENEZ GARCIA LUIS	24253344M
JIMENEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	23025718G
JIMENEZ PEREZ ALFONSO	23242206Q
JOSE REINALDOS SL	B30441620
KAISHEV TSVETAN NIKOLAEV	X8168095J
KHAMRICH OMAR	X4351390C
LA SAGRA TRANSPORTES Y HORMIGONES SL	B73016941
LAVRIJSEN ADRIANUS HENRICUS M	X8441704Z
LEINES MUQUINCHE MARTHA CECILIA	X4253074Y
LIÑARES NAVEIRA PABLO	53481377Y
LOBERA ESPELETA RAUL	17756997P
LOPES CORDEIRO PAULO JORGE	X3728252K
LOPEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	23266714Y
LOPEZ LOPEZ ALICIA	23283242C
LOPEZ LOPEZ REBECA	23230236Y
LOPEZ MENESES ANGEL ISAIAS	X2938906N
LOPEZ PEREZ VICENTE	23219053R
LOPEZ PIÑERO DIEGO	23309276H
LOPEZ SANCHEZ JOSE ABELARDO	X3527136V
LORENTE RABAL BEATRIZ	23282953F
LUNA POCORI SANTIAGO	X6932461P
MAKSA MARIJA	X5942671T
MANZANARES MARTINEZ ANA	23224096F
MARIN DIAZ JUAN DOMINGO	23219561A
MARQUEZ ALCARAZ ANDRES	23197048F
MARTINEZ CANOVAS GABRIEL	74432806E
MARTINEZ GARCIA JOSE	05042073J
MARTINEZ GINER DOLORES	23201301M
MARTINEZ MECA PEDRO	23216407T
MARTINEZ PEÑAS ANA BELEN	48390639L
MARTINEZ SOTO JUAN ANTONIO	46915298J
MATALLIN ESCRIH PEDRO	23297116W
MATERIALES DE CONSTRUCCION VIEJOS DOSMIL C	B73320434
MCRAE ELAINE TERESA	X8009245R
MELLINAS BERMEJO PEDRO JOSE	23211361Z
MELLOUL YOUNES	X4905405B
MENA RAMIREZ GUALTER EDMUNDO	X3658755F
MENCHON MUÑOZ ESTEBAN	22436748H
MENDEZ PICO CARLOS IVAN	X6706901D
MESEGUER RAMON JOSE RAMON	22531935P
MILLAN MILLAN GINES	23206534V
MINARCAJA YAUCEN VICENTE	X5062556A
MIRAS CORREAS JUAN	23209449B
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P
MOHAMED HAMOUDA ABDULLA	X0749510D
MOLINA ROJO FRANCISCA	23181620N
MONICACIS SLL	B73167702
MONTIEL GARCIA CARMEN	23233451R
HORTILLANO SL	B04385589
HUAJAPE TANGAMASHI AMBROCIO	X6573323S
IAS BERNI ESCARLATA	44999602X
IBAÑEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	50105872G
IGLESIAS SANCHEZ MONSERRAT	33924993Q
INFORMATICA SPORT SL	B60267317
IRENE GALVAN FREDDY FLORIAN	X3112875D
JABRANE MOSTAPHA	X6649457L
JIMENEZ CORREA AMABLE FRANCISCO	X3644091V
JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	44260574H
JIMENEZ OCHOA MILAGROS	23242377A
JODAR ARCAS JOSEFA	23189085W
JUAN DAZA SL	B25583766
KASSIMI ALAOUI ABDERRAHMANE	X3327522C
KOVALISHCHENKO LEONID	X3548306G
LARIO JEREZ JOSE MANUEL	23230777H
LEFRATKH ABDELHADI	X3393034M
LGANA BRAHIM	X2869854Y
LLORENS MINGUELL ANTONIO JAVIER	22959714X
LOGISTICA HERGAMAR SL	B73331860
LOPEZ ESCAMEZ DOLORES	23224383H
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	74426040H
LOPEZ LOPEZ JOSE	75208306P
LOPEZ MARTINEZ SOLEDAD	23220380V
LOPEZ MONTERO JOSE ANTONIO	46514031G
LOPEZ PESANTES MIGUEL ANGEL	X3651746J
LOPEZ SAAVEDRA ALICIA	23288960B
LOPEZ VIDAL JAVIER	48426961R
LORENTE SANCHEZ MARIA JOSE	34812767J
MAHRACH ALLAL	X3325807F
MALDONADO MARTINEZ BEATRIZ	23207764M
MAOU ABDESSLAME	X2897658A
MARIN GIL JUAN ANTONIO	34802941P
MARTINEZ BARNES VERONICA	23246704Y
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	23280593Q
MARTINEZ GARCIA JUAN LUIS	27472918Q
MARTINEZ GOMEZ MARIA PAZ	23257458L
MARTINEZ PADILLA RAFAEL	23164142Z
MARTINEZ RUIZ CONCEPCION	74437659E
MASABANDA VENEGAS ROBIN ALEXIS	X3198256Z
MATEO GONZALEZ JOSE ANTONIO	23251548C
MBARKI NADIA	X6600000N
MEDITERRANEO EMPLEO ETT SL	B73186652
MELLINAS MARTINEZ JUAN JOSE	23283987Y
MENA OCTAVIO MEDARDO	X3489860R
MENA TAMAYO DIEGO JOSE	20237914F
MENDEZ BAÑO ALFONSO ANDRES	23261085N
MENDIETA JIMENEZ MIGUEL IGNACIO	X4666460J
MILAN REDONDO ISRAEL JOSE	48571721E
MILLAN TROYANO DIEGO	23252290A
MIRANDA CASTRO VICTOR MANUEL	X1488105M
MIÑARRO GARCIA DIEGO	23187988D
MOGRO VALDEZ GASTON MONSHE	X6375369E
MOLINA MARTINEZ ASENSIO JAVIER	23255291Z
MONDEJAR MATEO PEDRO	23248186Q
MONTEVERDE LIZARAN JACINTO	23231187Z
MOORER LIDER SL	B97156822
MORALES MONDEJAR DAVID	23305608F
MORALES TERRONES DIEGO	23278097G
MOREDA MUÑOZ APOLONIA	23757788F
MORENO CASTILLA MARIA ESTRELLA	30960603G

MORALES CASAS DOLORES ROSA	23226993Y	MORILLAS SAEZ MARIA	23098361J
MORALES TERAN ANGELICA PAULINA	X5154474J	MOVIMIENTOS MARUIZ SL	B73465353
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	MULLO TOAPANTA PAUL FERNANDO	X6983205Z
MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	X3492544V	NAVARRO JORDAN MARIA DEL MAR	77755900F
MORENO ROMERA PEDRO	23253838X	NAVARRO MORENO FRANCISCO	21617741H
MOROCHO CHILLOGALLI OLMEDO AGUSTIN	X3903910M	NAVARRO SANTIAGO PETRONILO	23278878A
MOYA MOLINA JOSE	23184231R	NESRIN SL	B19216993
MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	22971175V	OBREGON MANUEL DE JESUS	X4387713A
NAVARRO MARTINEZ JUAN	23179241W	OLIVER LOZOYA JOSE LUIS	23267635F
NAVARRO RUIZ FRANCISCO JOSE	77517332H	OMAOU ABDERRAHIM	X6837975Y
NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	23274169D	ORTEGA GUIRAO ISABEL	23275208J
NEVADO CABRERA AGUSTIN	23277154G	ORTIZ VILLEGAS JHON JEIVER	77477987A
OLCINA MARIN MARIA SOLEDAD	23232357B	OUBENAMAR ABDELLAH	X4460595K
OLMEDO VILLALTA JORGE HUGO	X3900908Q	OULEBSIR SAID	X6822365J
ORELLANA ORTIZ DORIAN ENRIQUE	X6742685M	PADILLA MILLAN ANA	23159247H
ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	X3609223V	PALA CAZCO KLEBER RAMIRO	X6380761D
OTERO MAYORDOMO MARCELINO	37279804R	PALTA PALTA HOMER EDILSON	X3588703J
OUCHRA LHOUSSAINE	X6756847E	PASTOR SANCHEZ JOAQUIN	23124246T
OUZEGGA LAHCEN	X4337556D	PEREZ CORTES JUAN	23212371N
PADILLA RUIZ ANTONIA	23120263L	PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	10778334M
PALAZON FERNANDEZ MIGUEL	29062676Z	PEREZ MORELL CRISTINA MARIA	34786121R
PARRA RODRIGUEZ FRANCISCO	23277517E	PEÑA RAMIRO CARLOS ALBERTO	30574242C
PERAN TUDELA ANDRES	23193096B	PEÑAS GARCIA LORENA	23280047E
PEREZ FUENTES ANTONIO	75202495Q	PIZARRO CARCHI ANGEL AUGUSTO	X3867238H
PEREZ LOPEZ LUIS JUAN	23236043V	POP TIBERIU	X3245789Y
PETROVICI GELU	X6901170C	PROMOCIONES CALYPSO DE TERREROS PLAYA SL	B73450827
PEÑARANDA ROMERO MANUEL	53077313Y	PULGARIN NACIMBA JONATAN EMILIO	X7839156C
PINTA SARANGO SIXTO GUILLERMO	X5350871J	QUINAPANTA CHIMBANA NELSON RODRIGO	X4245024Y
POLACOMUR SL	B73417081	QUITO FREIRE GONZALO FRANCISCO	X3689652S
POVEDA ROMERA MARIA ENGRACIA	23227477F	QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G
PROMOCIONES HERMANOS VALERO SL	B04118246	RADA RUEDA ALFREDO	04255707V
QUEVEDO HERNANDEZ JUANA	23224853M	RAMIREZ GALVEZ RAQUEL	03884217T
QUISPE HUAMAN CESAR MOISES	X7988851P	RAMON PERALES ANTONIO	23220194S
QUIÑONERO BEAS PEREZ DE TUDELA M BELEN	23259049T	RAMOS VARGAS JORGE	X5200175J
RABAL GARCIA MARIA ISABEL	23254906C	REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C
RADOUANE IBRAHIM	X4333959T	REVERTE LOPEZ VICTOR MANUEL	23273330K
RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLANDO	X4332144W	RIAL DE BARNARDIS FERNANDO DANIEL	23291259X
RECALDE GUERRON ALEJANDRO FABIAN	X2511178S	RIQUELME ARNEDO GASPAR	22092386N
REVERTE GARCIA ANTONIO	23289676Z	ROBSON JOHN WILFRED	X8494674S
REVERTE MIÑARRO JOSE DAVID	23292741C	ROCAMORA HIDALGO ANTONIO	27485475S
RIOS CUENCA JOSE GREGORIO	X6526596R	RODRIGO IGLESIAS INOCENCIO	47783894Z
ROBINET QUINECHE SUSANA	23287028B	ROMERA LOPEZ JUAN FRANCISCO	23260839L
ROCA ALFOCEA CARLOS	74434987H	ROMERO CARRASCO JOSEFA	39314900B
ROCHA KAPUS MATIAS RODRIGO	X4658792G	ROMERO MARTINEZ ANA MARIA	23255708V
ROJAS GARCIA JUAN ANTONIO	23252512H	ROMERO TORRES BYRON PATRICIO	X4161795Z
ROMERA PEREZ CLAUDIO	23281178A	RUIZ AGUSTIN M. DOLORES	23216090M
ROMERO GALLEGO JUANA MA	74432921E	RUIZ GARCIA IRALDA	X3476670J
ROMERO TORO ROSA MARIANA	X4390860E	SADORNIL MORENO CARLOS JESUS	48536494P
ROMEU PEREZ CRISTIAN	47785285W	SAFINE MOHAMED	X4164000B
RUIZ ANDREU ISABEL MARIA	23256311E	SALAS BELMONTE ASENSIO JUAN	23260073N
RUIZ MARTINEZ NURIA	23245432E	SANCHEZ CARRASCO CONCEPCION	23212640M
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	SANCHEZ MAITA CARLOS VICENTE	X4855179V
SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	27530063Y
SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO	23263471Y	SANCHEZ MOROTE PEDRO	27478466K
SANCHEZ GARCIA ANTONIA	52813569A	SANCHEZ PLAZAS ELENA	23021801C
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO ASIS	24065183F	SANTIAGO Y SANTIAGO S L	B30322614
SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	74438840F	SERRANO GARCIA JOSE MARIA	23266540Q
SANCHEZ OLIVER ARACELI	23255517X	SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	23225609W	SICILIA SICILIA MANUEL	23144768Y
SAREZ PARRA JOSE ANTONIO	X4189666D	SIMOUR MOHAMED	X4036910L
SHISHKOV RANGEL ASENOV	X7050105F	SIRENA MENDOZA MAYRA	X3868651M

SICILIA SEVILLA JUAN	27251308B	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	23271075C
SILVA ALVAREZ AURORA	10070490D	SOLER PEÑAS JUAN FRANCISCO	39331928L
SIMOURI ABDELAZIZ	X3395445R	SORIANO POVEDA FRANCISCO	23289183G
SORROCHE LOPEZ ANTONIO	23240045V	SOUSSI NOURDDINE	X5331773M
SLAV IRINA	X5923460V	STIR CONSTANTIN	X4351874K
SOLER PALLARES ANTONIO	23205857F	TAHIR GYULNAZIYA MEHMED	X8408530Y
SORIA DIAZ JAVIER	46836547Z	TAKYI ALEXANDER	X7051632Q
SORIANO CHAPARRA VICTOR MANUEL	33485607E	TECUCEANU ION	X7692418E
SOTO RODRIGUEZ DE A LIGIA MARISOL	X3571659N	TERRONES HERNANDEZ ANGELA	23248910G
STEGALKIN ALEXANDER	X8546393F	TIFRAOUI MILOUD	X2382546E
SUMINISTROS ELECTRICOS DEL SURESTE SL	B30738819	TORRES MOROCHO EDWIN VICENTE	X6933468A
TAJOUI ADIL	X5321599C	TRIGUEROS CONTRERAS JOSE MARIA	29063232H
TECMAN MURCIA S C L	F30164024	TRUJILLO TROYA JOHNNY PATRICIO	X7659953X
TERRONES ESTEBAN ANGELES	23263651W	VALAREZO LIZALDE CRISTHIAN VICENTE	X6671002J
TERRONES HERNANDEZ MICAELA	23251660V	VALERA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	X4923011E
TOMALA PEÑA LUIS FABRICIANO	X4597590M	VELASCO JUSTINIANO JHONNY WILSON	X5510946P
TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS SA	A28223428	VERNAZA MOLINA UVER OMAR	X6635166B
TROYANO SERRANO ANTONIA	23204831Q	VILAR MORENO NICOLASA	23199905N
USTOV HIKMET OSMANOV	X6546874Q	VINUEZA TORRES MONICA ALEXANDRA	X6864468A
VALDERRAMA DUARTE MARIA	23330460L	WU YI PING	X3111719A
VASQUEZ BALCAZAR ANGEL ALBERTO	X3831883Z	YAULI LAMINGO SEGUNDO EFRAIN	X3988064W
VERA ARTEAGA RUTH MARIA	X5538907R	YEPEZ PAREDES JOSE OSWALDO	X2875714R
VIDAL CORTIJOS ALFONSO	74438761C	YOUSSEF MUSTAPHA	X5270867A
VINUEZA SANCHEZ SEGUNDO FRANCISCO	X3936530B	ZAMORA ALONSO MIGUEL	74434707Z
WAMPUTSAR TIWI MINKI EDGAR	X3652106M	ZHININ POMAVILLA BELISARIO	X3893685S
YAMASCA AUCACAMA ANGEL MARTIN	X6625274D	YECAL EMPLEO ETT SL	B73332207
YORDANOVA TATYANA	X6318025V	ZAMBRANO VEINTON ONIAS	X6512622B
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B		

El Tesorero Municipal, Juan José Martínez Munuera.

IV. Administración Local

Murcia

7828 Adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 111/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización del programa del área de música y danza del X festival «Murcia Tres Culturas»".

3. Adjudicación provisional:

8 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de abril de 2009.

b) Contratista: Actividades Culturales Riga, S.L.

c) Importe de adjudicación: 246.982,75 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 286.500,00 €.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P. D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

7830 Adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.027/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de vigilancia del centro de visitantes de La Luz, El Valle".

3. Adjudicación provisional:

25 de marzo de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de abril de 2009.

b) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.

c) Importe de adjudicación: 342.030,45 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 396.755,32 €.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P. D.

IV. Administración Local

Murcia

8496 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 474/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 474/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Carril-bici tramo 0 entre Avda. Juan Carlos I y Universidad de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 202.828,14 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 235.280,64 €.

5. Garantía provisional: 4.056,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

8497 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 469/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 469/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de seis unidades de Infantil en el C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Lágrimas de Cabezo de Torres".

Dicha obra se encuentra financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Lugar de ejecución: Cabezo de Torres.

c) Plazo de ejecución (meses): nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 844.425,84 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 979.533,97 €.

5. Garantía provisional.

16.888,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

8498 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 470/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expte. n.º: 470/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de tres Aulas de Infantil, Despacho y Aseos en C.P. Virgen de las Maravillas de Los Martínez del Puerto".

Dicha obra se encuentra financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

c) Plazo de ejecución (meses): cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 256.581,90 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 297.635,00 €.

5. Garantía provisional.

5.131,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

San Javier

7880 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo de personas en San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante el año 2009, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier.

Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Los interesados podrán solicitar información y copia de las bases en la Sección de Asuntos Generales, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas.

San Javier, 18 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

8548 Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort.

Por Decreto de Alcaldía 1.151/09, dictado el 30 de abril de 2009, se aprobó inicialmente la constitución y el proyecto de estatutos de la entidad de conservación de la urbanización del Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort", de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 11 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

8549 Información pública en el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1.239/09, dictado el día 13 de mayo de 2009, se acordó un periodo de información pública en el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n' l de San Javier, a fin de que, durante el plazo de veinte días, los interesados puedan examinar el expediente en la sección de planeamiento del Ayuntamiento de San Javier, y formular las alegaciones que estimen oportunas, empezando a contarse el plazo desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 14 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

8553 Aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle.

Por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 10 de marzo de 2009, se acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle aprobado para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes en una parcela situada en la confluencia de la Explanada Barnuevo y calle Muñoz de Santiago de la Ribera, a instancias de doña María del Mar y doña María Dolores Murcia López, consistiendo la modificación en una reordenación de volumen máximo edificable.

San Javier a 7 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8411 Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2009, quedando elevado a definitivo el Reglamento Municipal regulador del Voluntariado en el término de Torre Pacheco.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de mayo de 2009, queda elevado a definitivo el Reglamento Municipal regulador del Voluntariado en el término de Torre Pacheco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"NORMAS REGULADORAS DEL VOLUNTARIADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Exposición de motivos

El derecho a la participación ciudadana en la vida política, cultural y social requiere de los poderes públicos que se faciliten fórmulas y cauces para la expresión de esa voluntad popular (Constitución Española, art. 9.2 y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 69.1). La acción voluntaria constituye uno de los cauces apropiados para la participación de los ciudadanos/as en la manifestación de los intereses sociales y de solidaridad en beneficio de la Comunidad.

La Ley 6/1996 de Voluntariado Social, como marco de referencia, pretende promover y facilitar la acción voluntaria en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro tanto privadas como públicas. A su vez, la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia recoge, en su artículo 5 apartado c), el fomento de la solidaridad como principio inspirador, con especial apoyo al voluntariado social; asimismo, defina y establece en su artículo 24 las competencias de las entidades locales, entre ellas, la de promoción del voluntariado.

El 10 de noviembre de 2004 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, que regula el voluntariado en la Región de Murcia, y en el que se recogen todos los posibles campos de actuación del voluntariado.

La Federación Española de Municipios y Provincias, reconociendo la importancia de la participación e implicación ciudadana en el desarrollo de los municipios, elaboró y aprobó en Comisión Ejecutiva de fecha 11 de Marzo de 2003 el Reglamento Marco de Voluntariado Local que reconoce la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar, y, señala la necesidad de una reglamentación específica que regule las actuaciones de las personas que de forma voluntaria, desarrollan su actividad en programas o eventos organizados por la propia Administración municipal.

El sentido de la solidaridad y de la colaboración ciudadana ante las necesidades sociales constituye en la sociedad actual un campo de acción con el fuerte impulso, que reclama la promoción y potenciación del tejido social a través de organizaciones de ayuda mutua y de apoyo social, capaces de canalizar la acción voluntaria. Al mismo tiempo, y para poder acoger la demanda de espacios de colaboración, se hace preciso establecer instrumentos normativos

que posibiliten y regulen la participación del Voluntariado en las Instituciones Locales, definiendo tanto su espacio y modo de vinculación, como el estímulo y la preparación para el desarrollo de tareas solidarias.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, consciente de la inquietud ciudadana para encontrar espacios de expresión de su voluntad solidaria, y al objeto de ordenar y cualificar la acción del voluntariado en la relación con los servicios municipales, considera necesario además de fomentar el movimiento asociativo de los voluntarios/as, establecer una regulación que permita garantizar la participación y la coordinación de las personas que asumen libremente el compromiso de cooperar en los proyectos promovidos por esta institución, movidos por sentimientos solidarios y de justicia.

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto de las presentes normas, regular la actuación y el contenido del Voluntariado del Ayuntamiento de Torre Pacheco, determinando el procedimiento de incorporación y desvinculación de los voluntarios/as a los programas y actuaciones, su formación y modo de coordinación.

Artículo 2.º Ámbito de aplicación.

El ámbito territorial de aplicación se circunscribe al propio del término municipal de Torre Pacheco.

Artículo 3.º Concepto de voluntariado

Se considera voluntario/a, a efectos de las presentes normas, a toda persona física que por decisión personal, libre de toda obligación o deber, por motivaciones inspiradas en principios de solidaridad y participación, se vincula a programas del Ayuntamiento de Torre Pacheco, implicándose directamente en el desarrollo de alguna de sus actividades de acción social, sin que medie relación laboral, mercantil o remunerativa alguna.

En ningún caso se entenderán por voluntarios/as los estudiantes en prácticas o personas obligadas por ley, contrato o por otro título a cualquier forma de actividad.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones sin ánimo de lucro o de programas específicos de los Servicios Sociales Municipales, realizadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.

La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4.º Principios básicos de la actuación del voluntariado.

La actuación del voluntariado en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, se enmarca dentro de los proyectos y programas que se promuevan desde los centros y secciones, siempre de acuerdo a los siguientes principios:

1. Solidaridad con las personas o grupos a los que se dirige la acción social específica.

2. Coordinación, complementariedad y supervisión respecto al trabajo realizado por los profesionales del Ayuntamiento de Torre Pacheco responsables de

los proyectos en los que participen y en conexión directa con ellos. El voluntario/a no podrá asumir funciones ni actividades que correspondan a los profesionales.

3. Gratuidad, no aceptando ningún beneficio propio de tipo económico en el servicio que se presta.

4. Aceptación de las normas y criterios de actuación emanados del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Título II

Estatuto del voluntariado

Artículo 5.º Derechos del voluntariado.

Son derechos del voluntario/a:

a) Ser informado de la organización de los servicios en los que se incorpora y de las actividades que puede realizar.

b) Ser orientado hacia las actividades para las que reúna mejores aptitudes, respetándose las preferencias del voluntario en la elección de las actividades.

c) Recibir la formación y el apoyo técnico necesarios para las tareas que le sean asignadas.

d) Participar activamente en el desarrollo y evaluación del Programa al que esté adscrito. De igual modo el voluntario/a tiene derecho a ser consultado en todas las decisiones que afecte a su tarea y a disponer por parte del departamento correspondiente, del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que le sean asignadas.

e) Ser acreditado como voluntario/a mediante documento municipal expedido al efecto. Asimismo, si lo solicita, recibir acreditación certificada de su participación en los programas y/o proyectos.

f) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil ante terceros, que cubra los riesgos de la actividad que desempeñe como voluntario/a. Del mismo modo, disponer de un seguro de accidente y de enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria.

g) Recibir el instrumental necesario para la realización de la actividad.

h) Ser respetado y reconocido en su contribución por parte de los servicios pudiendo participar en el diseño y evaluación de los programas en que colabora.

i) Cesar libremente en su condición de voluntario/a.

Artículo 6.º Deberes del voluntariado.

Son deberes del voluntario/:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con el servicio, dedicándole un tiempo mínimo determinado para el desempeño de la acción voluntaria.

b) Realizar la acción voluntaria conforme a los principios establecidos en el presente reglamento.

c) Acatar las instrucciones que reciba para el desarrollo de su labor, participando en las sesiones de formación y reuniones de trabajo previamente establecidas, y respetando las decisiones sobre modificación o cese de la tarea acordada, si el técnico responsable así lo decide.

d) Respetar las normas internas de funcionamiento de los servicios observando las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

e) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

f) Tratar con la debida diferencia, respeto y cortesía a los compañeros/as, a los profesionales y a las personas a las que se dirige su actividad, respetando las opciones culturales, políticas o religiosas de las mismas.

g) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.

h) Participar en las tareas formativas previstas por la institución de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se presten.

i) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la entidad.

j) Respetar y cuidar los recursos materiales que se ponga a su disposición.

k) Informar con razonable antelación al centro de la no asistencia a las actividades o del abandono, en su caso, de las mismas.

Artículo 7.º Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento garantizar a los voluntarios/as que se incorporen a su programa de voluntariado el cumplimiento de los derechos reconocidos en el presente reglamento.

Título III

Procedimientos de incorporación y de desvinculación de voluntarios/as

Artículo 8.- Admisión de solicitudes

1.- Las personas que deseen incorporarse como voluntarios/as en el Ayuntamiento de Torre Pacheco deberán solicitarlo mediante escrito, cuyo modelo se facilitará en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento. En la solicitud se harán constar los datos personales de identificación, formación, profesión y ocupación, domicilio y teléfono de contacto, así como disponibilidad personal de tiempo de dedicación a la atención voluntaria y área geográfica y sectorial de preferencia.

2.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria se presentará para su tramitación en el Registro Municipal o por cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La admisión de los voluntarios/as se efectuará en función de los recursos y los programas existentes; para ello, la Concejalía de Bienestar Social dispondrá de información sobre las actividades abiertas a la participación de los voluntarios/as.

4.- La aceptación del voluntario como tal se hará en base a un informe evaluativo realizado por la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 9.- Incorporación del voluntariado

1.- Una vez aceptada la solicitud, el voluntario recibirá formación sobre el voluntariado.

2.- La incorporación del voluntario/a al Ayuntamiento de Torre Pacheco se formalizará mediante compromiso escrito que exprese: identificación del centro o servicio y del voluntario/a, programa al que se incorpora, contenido de las

funciones y de las actividades, responsable del programa y de su seguimiento, tiempo comprometido para la actividad. Asimismo recogerá información sobre los derechos y deberes de ambas partes.

3.- Este compromiso será aceptado por el Alcalde y por el voluntario/a, al que se le hará entrega de la correspondiente acreditación.

4.- El técnico responsable del programa establecerá, junto con el voluntario/a, el plan de actuación, supervisión y evaluación a seguir.

Artículo 10.- Desvinculación del voluntariado.

El cese de la vinculación entre el voluntario/a y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, vendrá determinado por la decisión acordada o unilateral de cualquiera de las partes, comunicada de forma fehaciente a la otra parte. Dicha comunicación suspenderá todas las obligaciones mutuas.

No obstante, se considerará como desvinculación de hecho la negativa reiterada a participar en un proyecto o actividad, pese a que el voluntario/a no manifieste su voluntad de desvincularse en los términos previstos en este artículo.

Artículo 11.- Formación del voluntariado.

La formación del voluntario/a que colabore con el Ayuntamiento de Torre Pacheco será promovida por los propios servicios municipales.

Los objetivos y los contenidos de formación han de contemplar los siguientes aspectos: documentar al voluntariado sobre las condiciones jurídicas, sociales y personales que enmarcan la acción social que desea realizar; dotarlo de conocimientos, técnicas y habilidades útiles para realizar su labor y crear espacios y líneas de coordinación y comunicación, de orientación y de apoyo.

Artículo 12.º Captación de voluntariado.

Al objeto de fomentar la incorporación de voluntarios/as el Ayuntamiento de Torre Pacheco, promoverá acciones orientadas a:

a) Establecer fórmulas de apoyo y coordinación con las organizaciones más representativas del voluntariado en el municipio.

b) Realizar campañas publicitarias de información y estímulo.

c) Potenciar los sentimientos de solidaridad y los movimientos asociativos.

Disposición Adicional

El Ayuntamiento, como reconocimiento y a efectos de fomentar el asociacionismo y el desarrollo de los proyectos en coordinación con las asociaciones, podrá celebrar convenios de colaboración con aquellas entidades sin fines de lucro y con base de voluntariado social, que se atengan a lo dispuesto en la normativa vigente y a los principios regulados en el presente Reglamento y que tengan expresamente recogido en sus Estatutos, como objetivo, la acción voluntaria".

El presente Reglamento, entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torre Pacheco, 13 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.